



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN CONTRA DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTROS; POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE HECHOS QUE PODRÍAN CONSTITUIR VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO EN SU CONTRA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SUP-REP-272/2023, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023.

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veintitrés.

A N T E C E D E N T E S

I. DENUNCIA Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. El diez de julio de dos mil veintitrés, se recibió en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE), escrito de queja suscrito por **Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz**, en su carácter de ciudadana, senadora de la república y aspirante a ser responsable para la construcción del “Frente Amplio por México”, mediante el cual denunció al titular del ejecutivo federal, así como al Coordinador de Comunicación Social, Director General de Comunicación y Estrategia Digital, Director del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE), Directora General de Comunicación Social, Jefe de Departamento Adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República y/o quien resultará responsable de realizar y reproducir en redes sociales frases, manifestaciones presuntamente constitutivas de **violencia política por razón de género** en su perjuicio, derivado de manifestaciones atribuidas al primero de los mencionados durante las conferencias matutinas, conocidas como las “mañaneras”, del **tres, cuatro, cinco y siete de julio del año en curso.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

Por lo que solicitó el dictado de medidas cautelares a efecto de que se ordenara a los referidos sujetos el retiro y no reproducción en los portales oficiales de las expresiones denunciadas y en particular respecto del titular del ejecutivo federal para conminarlo a no perpetrar mensajes constitutivos de violencia política por razón de género.

II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN, EMPLAZAMIENTO Y DE LA PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. El once de julio del año en curso, se registró la denuncia referida, con el número de expediente **UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**; asimismo se acordó la reserva de admisión, emplazamiento y de la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares.

Por otra parte, se ordenó la certificación de diversos enlaces y links electrónicos como parte de la investigación del referido procedimiento.

III. PRESENTACION DE NUEVOS ESCRITOS DE QUEJA Y ESCISIÓN. El diecisiete y dieciocho de julio de dos mil veintitrés, la quejosa, presentó ante la UTCE, tres escritos de queja, en los que denunció entre otros, presuntos hechos constitutivos de violencia política por razón de género en su perjuicio, derivado de expresiones atribuidas al titular del ejecutivo federal, durante las conferencias matutinas, conocidas como las “mañaneras”, de los días **diez, once, catorce y diecisiete de julio del presente año.**

Al respecto, el Titular de la UTCE determinó escindir los hechos denunciados presumiblemente constitutivos de violencia política de género, dentro de los expedientes identificados con las claves **UT/SCG/PE/BXGR/CG/500/2023**; **UT/SCG/PE/BXGR/CG/501/2023** y **UT/SCG/PE/BXGR/CG/507/2023**, a efecto de que se acumularan al expediente al rubro citado, por existir conexidad en la causa conducente.

IV. ADMISIÓN Y PROPUESTA DE MEDIDAS CAUTELARES. Mediante proveído dictado el diecinueve de julio de la anualidad en curso, se admitió la denuncia y se acordó remitir la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares a la Comisión



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

de Quejas y Denuncias del INE, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determinara lo conducente.

V. ACUERDO ACQyD-INE-135/2023. El veinte de julio del año en curso, en la 32ª Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, determinó la **improcedencia** en el dictado de medidas cautelares solicitadas por Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, dentro del expediente al rubro citado, conforme a lo siguiente:

1. La improcedencia de los hechos denunciados respecto de las “conferencias mañaneras” celebradas los días **tres, cuatro y cinco de julio en curso**, al tratarse de actos consumados de manera irreparable, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo 1, fracción III del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, y
2. La improcedencia de la medida cautelar solicitada respecto de las “conferencias mañaneras” realizadas los días **diez, once, catorce y diecisiete de julio de este año**, en esencia, porque *“Bajo la apariencia del buen derecho, se advierte que los mensajes denunciados son realizados en el contexto del debate de temas de interés público y la crítica dura que realiza el Presidente de la República contra los actores políticos que militan en la oposición a su gobierno y que no necesariamente se refieren a la quejosa por su condición de mujer, sino por su actividad y aspiraciones políticas dentro de los partidos o expresiones políticas que tienen posturas de disenso con el Titular del Poder Ejecutivo Federal, por lo tanto desde una apariencia de buen derecho las manifestaciones denunciadas se encuentran bajo el amparo del auténtico ejercicio de la libertad de expresión o en su defecto, de una crítica severa en el contexto del ejercicio de un cargo o de las aspiraciones políticas de una persona”*.¹

¹ Página 53 del referido acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

VI. RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. El veintitrés de julio del presente año, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz interpuso el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador, mismo que fue registrado con la clave **SUP-REP-272/2023**.

VII. DETERMINACIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (TEPJF). Mediante sentencia dictada en el SUP-REP-272/2023, el máximo órgano jurisdiccional electoral advirtió que, tal como lo sostuvo la responsable, **las manifestaciones hechas en las conferencias mañaneras de los días tres, cuatro y cinco de julio**, en un análisis preliminar, **no reproducen mensajes que podrían constituir violencia política por razón de género**, sino que se sustentan en la crítica dura que hace el Ejecutivo Federal respecto a la trayectoria y aspiraciones de la quejosa dentro de lo que él considera como personas opositoras a su gobierno.

En efecto, **ese órgano jurisdiccional coincidió** en que, desde un estudio preliminar, no se identifica que en dichas conferencias de prensa el ejecutivo federal haya empleado fresas por la condición de mujer de la recurrente, sino que fueron señalamientos a la actividad y aspiraciones políticas como parte de una crítica severa en el contexto de la participación en un proceso de un cargo intrapartidista; exponiendo las relaciones pasadas de la denunciante en el ámbito político con figuras públicas opositoras al partido que la postula; y, al referir a un cargo público que ejerció en el pasado la actora –jefatura delegacional–.

De ahí que, desde una óptica preliminar se advierte que no se podría acreditar la presunta actualización de violencia política de género respecto a las expresiones hechas en las conferencias mañaneras de los días tres, cuatro y cinco de julio.

Por otra parte, la Sala Superior del TEPJF determinó **revocar parcialmente** el acuerdo **ACQyD-INE-135/2023**, ya que bajo la apariencia del buen derecho, ese órgano jurisdiccional observó que, en las conferencias de prensa matutinas celebradas los días **diez, once, catorce y diecisiete de julio** se emitieron expresiones con elementos de género que, preliminarmente, pudieran dirigirse a la recurrente por el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

hecho de ser mujer y, por tanto, podrían tener un efecto diferenciado en las mujeres por afectarlas desproporcionadamente.

En este sentido se ordenó en un plazo máximo de veinticuatro horas, la emisión de un nuevo acuerdo que tenga por actualizados elementos y estereotipos de género en las frases y respecto de las conferencias matutinas precisadas.

Asimismo, ordenó determinar lo conducente respecto a la procedencia de las medidas cautelares por la posible actualización de violencia política contra las mujeres por razón de género, para que, en plenitud de atribuciones, se fijen los alcances de las medidas cautelares, inclusive en su vertiente de tutela preventiva.

Finalmente, debiendo informar, dentro del plazo de veinticuatro horas a esa Sala Superior, sobre el cumplimiento a lo ordenado.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. COMPETENCIA

Esta Comisión de Quejas y Denuncias del INE es competente para resolver sobre la determinación de medidas cautelares, con fundamento en los artículos 1, 41, párrafo segundo, Base III, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 20 bis, 20 Ter y 48 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); 3, inciso k), 442, numeral 2, párrafo 2; 449, párrafo 1, inciso b); 459, párrafo 1, inciso b); 463 Bis; 470, numeral 2; 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 1; 8, párrafo 1, fracción II; 35; 37, 38, párrafo 1; 40 y 44, párrafo 2, del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (RVPMRG).

En el caso, la competencia de este órgano colegiado se actualiza al tratarse de una denuncia formulada por Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en su carácter de ciudadana, senadora de la república y aspirante a ser responsable para la construcción del “Frente Amplio por México”, quien denuncia una presunta violación a sus derechos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

político-electorales, por su condición de mujer, derivado de manifestaciones atribuidas al titular del ejecutivo federal durante las conferencias matutinas del **diez, once, catorce y diecisiete de julio**.

Asimismo, como ya se mencionó la presente determinación surge del cumplimiento ordenado por la Sala Superior del TEPJF, en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionado **SUP-REP-272/2023**.

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS DE LAS CONFERENCIAS MATUTINAS DE DIEZ, ONCE, CATORCE Y DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.

A) Hechos denunciados

De los escritos de queja, se desprende que **Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz**, en su carácter de ciudadana, Senadora de la República y aspirante a ser responsable para la construcción del “Frente Amplio por México”, denunció hechos que desde su perspectiva podrían ser constitutivos de violencia política por razón de género en su perjuicio, consistentes en las manifestaciones realizadas por el titular del ejecutivo federal durante sus conferencias de prensa matutinas de los días tres, cuatro, cinco, diez, once, catorce y diecisiete de julio, al generar la idea de que ella es el resultado de una decisión tomada por hombres, y que cualquier camino que decida políticamente ha sido acordado por un grupo perteneciente a dicho género masculino, por la simple necesidad de contar con una mujer nacida en el pueblo, por lo que estima que las frases denunciadas reproducen patrones y estándares históricos que han colocado a la mujer siempre por debajo de los intereses y estrategias de los hombres, al descalificarla y demeritarla con base en el estereotipo de género de que los hombres son quienes mandan y toman las decisiones por las mujeres, lo que implica invisibilizar su experiencia y trayectoria.

B) Medidas cautelares solicitadas

Al respectó la quejosa solicitó el dictado de medidas cautelares, para efecto de que:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

- I. Se conminará al titular del ejecutivo federal a no perpetrar mensajes que constituyan violencia política por razón de género que puedan discriminarla o discriminar a cualquier mujer por su condición de mujer;
- II. Se ordenará a los servidores públicos responsables del manejo de las cuentas de redes sociales a no reproducir mensajes que puedan constituir dio tipo de violencia;
- III. Se ordenará el retiro de los mensajes denunciados al constituir frases discriminatorias en su contra por el hecho de ser mujer y porque estereotipan a las mujeres; y
- IV. Se reiterarán los límites y parámetros sobre la violencia política de género y se hiciera un llamado a evitar ese tipo de pronunciamientos.

TERCERO. EXISTENCIA OBJETIVA DE LOS HECHOS

Esta autoridad tiene la obligación de verificar la existencia objetiva de los hechos denunciados, bajo un análisis con **perspectiva de género, interseccionalidad y de derechos humanos.**

En ese sentido, en el artículo 5 del RVPMRG, se señala la metodología para actuar con perspectiva de género, con el fin de verificar si existen situaciones de violencia o de vulnerabilidad que, por cuestiones de género, impidan o puedan impedir la impartición de justicia de manera completa e igualitaria.

Dicha metodología comprende lo siguiente:

- I. Identificar, en primer lugar, si existen situaciones de poder o un contexto de desigualdad estructural que, por cuestiones de género, den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia;*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

II. Cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género;

III. En caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, ordenar las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones;

IV. De detectarse la situación de desventaja por cuestiones de género, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo con el contexto de desigualdad por condiciones de género;

V. Aplicar los estándares de derechos humanos de todas las personas involucradas, y

VI. Evitar en todo momento el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, por lo que debe procurarse un lenguaje incluyente con el objeto de asegurar un acceso a la justicia sin discriminación por motivos de género.

Mientras que la interseccionalidad permite reconocer que la combinación de dos o más condiciones o características en una misma persona (raza, etnia, clase, género, sexo, orientación sexual, nacionalidad, edad, discapacidad, etcétera) producen un tipo de discriminación y opresión únicas.

Esas categorías se encuentran unidas de manera indivisible, por lo que la ausencia de unas modifica la discriminación que puede experimentarse. Asimismo, las experiencias relacionadas con la combinación de condiciones de identidad o factores no pueden estudiarse aisladamente o sólo analizando de manera independiente esas categorías, sino que requieren un análisis integral de todos los elementos que se presentan en una misma persona.

La discriminación interseccional también se conoce como discriminación compuesta al evidenciar la presencia de más de una característica que puede ser motivo de discriminación y que puede obstaculizar el ejercicio de derechos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

humanos incluido el derecho de acceso a la justicia. La incorporación del elemento interseccional reconoce que los análisis y estudios de una situación que se basan en experiencias de personas que no comparten las mismas categorías (como raza, sexo, vivir con una discapacidad, ser migrante, ser de la diversidad sexual, etcétera) no serán adecuadas y simplemente tendrán un alcance limitado si no incorporan todos los elementos o condiciones de identidad que pueden incidir en la vida de una persona en particular. El análisis interseccional estudia las categorías sospechosas o características de las personas no como distintas, sino valorando la influencia de unas sobre otras, y cómo interactúan vinculadas con las dinámicas y relaciones de poder.

En la práctica, el análisis interseccional conlleva reconocer que las condiciones particulares de una persona pueden fomentar un tipo de opresión o discriminación única y diferente de la que otro ser humano o grupo social puede experimentar con base en alguna de esas categorías sospechosas presentes en aquella persona.²

Actuando bajo esta metodología, y de conformidad con el Capítulo IV del RVPMRG, en lo referente a la investigación y pruebas, esta autoridad cuenta con los siguientes elementos que obran en el expediente señalado al rubro, para verificar la existencia de los hechos:

A. PRUEBAS APORTADAS POR LA DENUNCIANTE

- 1. Las pruebas técnicas** consistentes en las imágenes contenidas en el escrito de denuncia relacionadas con las versiones estenográficas y publicaciones realizadas en el perfil de la red social *Twitter @GobiernoMX*.
- 2. Las pruebas técnicas** consistentes en los siguientes enlaces electrónicos:

² Vid. Suprema Corte de la Justicia de la Nación. Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

#	1. LIGAS ELECTRÓNICAS DENUNCIADAS
1	https://politico.mx/amlo-revela-que-xochitl-galvez-sera-la-candidata-de-la-oposicion
2	https://www.ejecentral.com.mx/destapa-amlo-a-xochitl-galvez-como-candidata-presidencial-de-la-oposicion/
3	https://contralinea.com.mx/interno/semana/xochitl-galvez-el-dedazo-de-la-derecha-para-la-presidencia-amlo/
4	https://vanguardia.com.mx/noticias/yo-no-la-destape-amlo-aclaro-que-solo-informo-que-xochitl-galvez-era-la-elegida-de-claudio-x-gonzalez-video-YJ8478098
5	https://www.sdpnoticias.com/mexico/amlo-asegura-que-va-por-mexico-eligio-a-xochitl-galvez-porque-nacio-en-un-pueblo/
6	https://partidero.com/es-xochitl-galvez-amlo-asegura-que-claudio-x-la-eligio-como-candidata/
7	https://aristeginoticias.com/0507/mexico/creel-me-culpa-porque-oposicion-elegira-a-xochitl-galvez-amlo/
8	https://elpais.com/mexico/2023-07-04/nuevo-choque-entre-lopez-obrador-y-xochitl-galvez-el-presidente-niega-las-acusaciones-de-machismo.html
9	https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/07/03/xochitl-galvez-sera-la-candidata-de-la-oposicion-por-que-fue-elegida-segun-amlo/
10	https://contralinea.com.mx/interno/semana/xochitl-galvez-el-dedazo-de-la-derecha-para-la-presidencia-amlo/
11	https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/07/03/xochitl-galvez-sera-la-candidata-de-la-oposicion-por-que-fue-elegida-segun-amlo/
12	https://contralinea.com.mx/interno/semana/xochitl-galvez-el-dedazo-de-la-derecha-para-la-presidencia-amlo/



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023

3. **La presuncional legal y humana**
4. **La instrumental de actuaciones.** Consistente en todas y cada una de las constancias que integran el expediente y que favorezcan a la denunciante.

B. PRUEBAS RECABADAS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA

1. **Documentales públicas.** Consistentes en las actas circunstanciadas de dieciocho de julio del año en curso, elaboradas por personal adscrito a la UTCE, con el objetivo de **certificar** el contenido de las ligas electrónicas proporcionadas por la quejosa.

C. CONCLUSIONES PRELIMINARES RELEVANTES PARA ESTA RESOLUCIÓN

De los elementos probatorios presentados por la denunciante, así como de las constancias de autos, se desprenden los siguientes hechos y cuestiones relevantes:

1. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, tiene la calidad de ciudadana, Senadora de la República y aspirante a ser responsable para la construcción del “Frente Amplio por México”.
2. El contenido y la existencia de las conferencias matutinas **de diez, once, catorce y diecisiete de julio de dos mil veintitrés**, conocidas como “conferencias mañaneras”, relacionadas con las publicaciones del perfil *@GobiernoMX de la red social Twitter* y en las URL´s que a continuación se detallan:
 - Publicación del diez de julio alojada en el enlace electrónico: <https://lopezobrador.org.mx/2023/07/10/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-999/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

- Publicación del once de julio alojada en el enlace electrónico:
<https://lopezobrador.org.mx/2023/07/11/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-1000/>
 - Publicación del catorce de julio alojada en el enlace electrónico:
<https://lopezobrador.org.mx/2023/07/14/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-1003/>
 - Publicación del diecisiete de julio alojada en el enlace electrónico
<https://lopezobrador.org.mx/2023/07/17/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-1004/>
3. Existencia y contenido de las publicaciones de los siguientes enlaces electrónicos:
- <https://politico.mx/amlo-revela-que-xochitl-galvez-sera-lacandidata-de-la-oposicion>
 - <https://www.ejecentral.com.mx/destapa-amlo-a-xochitl-galvez-como-candidata-presidencial-de-la-oposicion/>
 - <https://contralinea.com.mx/interno/semana/xochitl-galvez-el-dedazo-de-la-derecha-para-la-presidencia-amlo/>
 - <https://vanguardia.com.mx/noticias/yo-no-la-destape-amlo-aclaro-que-solo-informo-que-xochitl-galvez-era-la-elegida-de-claudio-x-gonzalez-video-YJ8478098>
 - <https://www.sdpnoticias.com/mexico/amlo-asegura-que-va-por-mexico-eligio-a-xochitl-galvez-porque-nacio-en-un-pueblo/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

- <https://partidero.com/es-xochitl-galvez-amlo-asegura-que-claudio-x-la-eligio-como-candidata/>
- <https://aristequinoticias.com/0507/mexico/creel-me-culpa-porque-oposicion-elegira-a-xochitl-galvez-amlo/>
- <https://elpais.com/mexico/2023-07-04/nuevo-choque-entre-lopez-obrador-y-xochitl-galvez-el-presidente-niega-las-acusaciones-de-machismo.html>
- <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/07/03/xochitl-galvez-sera-la-candidata-de-la-oposicion-por-que-fue-elegida-segun-amlo/>
- <https://contralinea.com.mx/interno/semana/xochitl-galvez-el-dedazo-de-la-derecha-para-la-presidencia-amlo/>
- <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/07/03/xochitl-galvez-sera-la-candidata-de-la-oposicion-por-que-fue-elegida-segun-amlo/>
- <https://contralinea.com.mx/interno/semana/xochitl-galvez-el-dedazo-de-la-derecha-para-la-presidencia-amlo/>

CUARTO. MEDIDAS CAUTELARES TRATÁNDOSE DE CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

A. CONSIDERACIONES GENERALES

Los elementos que esta autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento respecto a una solicitud de adopción de medidas cautelares son los siguientes:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

- a) **Apariencia del buen derecho.** La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.
- b) **Peligro en la demora.** El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.
- c) **La irreparabilidad de la afectación.**
- d) **La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.**

En ese sentido, la medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —apariencia del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

Por lo anterior, mediante las medidas cautelares se protegen aquellas situaciones en las que se acredita el actuar indebido de quien es parte denunciada en la instauración del procedimiento; siendo que, en casos como el que se analiza, esta autoridad afirma la existencia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia como el primer derecho que se pide proteger y, como **segundo elemento, la posible frustración de este derecho por quien promueve la medida cautelar ante el riesgo de su irreparabilidad.**

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por la o el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, **si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.**

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, **necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución,** con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, sólo proceden respecto de conductas que se refieran a **hechos objetivos y ciertos**; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente **o futuros de realización incierta**, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.**³

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda en su conjunto la presunta conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

Adicionalmente, es necesario resaltar que, la tutela preventiva ha sido conceptualizada jurídicamente como una medida dirigida a la prevención de daños, en tanto que exige a las autoridades la adopción de los mecanismos necesarios de precaución para disipar el peligro de que se realicen conductas que a la postre puedan resultar ilícitas, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida. Así, la tutela preventiva se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna real, adecuada y efectiva, por lo que, para garantizar su más amplia protección, las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causen el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo. Este criterio está contenido en la jurisprudencia 14/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA.

**B. CONSIDERACIONES PARTICULARES DE LAS MEDIDAS CAUTELARES,
TRATÁNDOSE DE CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE
LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO**

³ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

Las consideraciones generales de medidas cautelares, en los términos explicados párrafos arriba, deben estar alineadas y aplicarse con un **enfoque particular y especial** en el que se tomen en consideración, además de los elementos descritos previamente y el marco jurídico atinente, las condiciones y elementos principales necesarios para analizar y juzgar los asuntos con perspectiva de género e interseccionalidad, específicamente se deben de considerar los siguientes elementos:

- a) Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.** Las mujeres tienen reconocido el derecho a vivir una vida libre de violencia, por lo que las autoridades, en todo momento, deberán garantizar, a través de un análisis con perspectiva de género e interseccionalidad, la existencia o no de situaciones de violencia o vulnerabilidad.
- b) Peligro en la demora.** El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho a una vida libre de violencia en favor a las mujeres.
- c) La afectación.** Cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género.
- d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.** Identificar si existen situaciones de poder o un contexto de desigualdad estructural que, por cuestiones de género, den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia, de existir, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo con el contexto de desigualdad por condiciones de género.

En este sentido, esta autoridad **afirma la existencia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, como el primer derecho reconocido dentro del**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

conjunto de derechos humanos de las mujeres, en contraste con lo que la doctrina denomina como el *periculum in mora* —temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final—.

Por lo anterior, mediante las medidas cautelares son protegibles aquellas situaciones en las que se acredita el actuar indebido de quien es denunciado en la instauración del procedimiento.

Acreditado el reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, como el derecho que se protege; el **segundo elemento consiste en la posible afectación de este derecho de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su afectación.**

En ese sentido, a efecto de visibilizar la afectación real que viven las mujeres en el ejercicio de sus derechos político-electorales, se debe cuestionar en un primer momento, los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por la denunciante, con el fin de proteger la esfera de derechos político-electorales ante daños o lesiones irreparables.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Lo anterior, mediante la identificación de situaciones de poder o un contexto de desigualdad estructural que, por cuestiones de género, den cuenta de un



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

desequilibrio entre las partes de la controversia y, de existir, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo con el contexto de desigualdad por condiciones de género.

En suma, la incorporación de la metodología para juzgar con perspectiva de género e interseccionalidad, dentro de los parámetros mínimos que deberá tomar en consideración toda autoridad en el dictado de medidas cautelares en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, constituye una herramienta necesaria a fin de evitar y visualizar el contexto de violencia o discriminación en el caso bajo análisis.

Por tales razones, esta autoridad advierte que, para el dictado de medidas cautelares con análisis de perspectiva de género e interseccionalidad, es indispensable una metodología y/o mecanismo destinado al estudio de las construcciones culturales y sociales dirigidas a determinado género, en otras palabras, lo que histórica, social y culturalmente se ha acuñado en *lo femenino* y *lo masculino*.

Es importante destacar que, si bien es cierto que la perspectiva de género e interseccionalidad implica al operador jurídico el deber de reconocer la desventaja histórica en la que se han encontrado las mujeres, también lo es que dicha circunstancia podría no estar presente en cada caso, por lo que se debe analizar la diversidad de contextos, necesidades y autonomía.

Así, la obligación de esta autoridad consiste en identificar, reconociendo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, aquellos elementos que pudieran tener potenciales efectos discriminatorios respecto de determinada conducta, identificando los desequilibrios de poder entre las partes como consecuencia de su género, a la luz de la neutralidad de los elementos probatorios y el marco jurídico.⁴

⁴ Sirve de apoyo la Tesis 1a. XXVII/2017 (10a.), emitida por la Primera Sala de la SCJN, visible en la página 443 del Semanario Judicial de la Federación, Décima época, Registro 2013866, de rubro *JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. CONCEPTO, APLICABILIDAD Y METODOLOGÍA PARA CUMPLIR DICHA OBLIGACIÓN*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

QUINTO. CUESTIÓN PREVIA. Como se señaló en el apartado de antecedentes, el presente acuerdo es emitido en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SUP-REP-272/2023, por la que revocó parcialmente el acuerdo ACQyD-INE-135/2023.

En dicha resolución, el máximo tribunal en la materia determinó tal y como lo determinó esta Comisión **las manifestaciones hechas en las conferencias mañaneras de los días tres, cuatro y cinco de julio, en un análisis preliminar, no reproducen mensajes que podrían constituir violencia política por razón de género**, sino que se sustentan en la crítica dura que hace el Ejecutivo Federal respecto a la trayectoria y aspiraciones de la quejosa dentro de lo que él considera como personas opositoras a su gobierno.

En efecto, dicho órgano jurisdiccional coincide en que, desde un estudio preliminar, no se identifica que en dichas conferencias de prensa el ejecutivo federal haya empleado frases por la condición de mujer de la recurrente, sino que fueron señalamientos a la actividad y aspiraciones políticas como parte de una crítica severa en el contexto de la participación en un proceso de un cargo intrapartidista; exponiendo las relaciones pasadas de la denunciante en el ámbito político con figuras públicas opositoras al partido que la postula; y, al referir a un cargo público que ejerció en el pasado la actora –jefatura delegacional–.

De esta forma, bajo la apariencia del buen derecho, la Sala Superior determinó que, en las conferencias en comento, no fueron empleadas expresiones dirigidas a la quejosa por su condición de mujer, sino que solo fueron opiniones por su actividad y aspiraciones políticas, por lo que aparentemente se encuentran al amparo de la libertad de expresión, por tratarse de pronunciamientos dirigidos a realizar una crítica severa en el contexto del ejercicio de un cargo o de las aspiraciones políticas de la denunciante.

Bajo esa tesitura, el análisis efectuado por esta Comisión respecto de las expresiones realizadas por el Presidente de México en las conferencias mañaneras de los días **tres, cuatro y cinco de julio**, no serán objeto de pronunciamiento en



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

este acuerdo pues la determinación tomada por este órgano colegiado dentro del acuerdo ACQyD-INE-135/2023 respecto de las mismas fue confirmada en sus términos por la Sala Superior en los términos referidos.

SEXTO. MARCO JURÍDICO

A. VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

Además del enfoque general de medidas cautelares explicadas en el apartado que antecede, es necesario tomar en consideración que tratándose de casos de violencia política contra la mujer en razón de género el enfoque que debe darse al estudio del asunto debe tomarse en consideración los siguientes fundamentos jurídicos y argumentos.

A efecto de analizar debidamente el contexto en el que pretende la actora enmarcar las violaciones a sus derechos humanos y poder pronunciarse respecto a la solicitud de medidas cautelares, esta autoridad electoral nacional debe tomar en cuenta el marco constitucional, legal, reglamentario y convencional aplicables.

La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades.

Baja esta tesis, de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, **en el ámbito de sus competencias**, tienen la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos, lo que implica también prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de tales derechos.

Por su parte, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres; reconocimiento que en materia política se armoniza en su artículo 35, al disponer



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

que son derechos de la ciudadanía votar y ser votada en cargos de elección popular, así como formar parte en asuntos políticos del país.

Así, el parámetro de regularidad constitucional, en relación con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación, es claro al establecer que las autoridades estatales no sólo deben condenar toda forma de violencia y discriminación basada en el género, sino también están obligadas a tomar medidas concretas para lograrlo de forma diligente, siendo incluso ese deber más estricto, cuando las violaciones o afectaciones aducidas se inserten dentro de un contexto de violencia o discriminación sistemática y generalizado contra las mujeres por el hecho de serlo.

Ahora bien, la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, de abril de dos mil veinte, definió el concepto de violencia política en razón de género, tipificó el delito en la materia, estableció diversas obligaciones y facultades a cargo de las autoridades electorales, -federales y locales-, estableció un catálogo de conductas sancionables, así como la imposición de diversas sanciones.

En ese contexto, y de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), la violencia política en contra de las mujeres en razón de género es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, **basada en elementos de género** y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.⁵

La LGAMVLV⁶ constituye un instrumento indicativo a efecto de eliminar la violencia y la discriminación que sufren las mujeres en nuestro país, la cual establece

⁵ Artículo 20 Bis. LGAMVLV y artículo 3, inciso k. LGIPE.

⁶ Artículo 48 Bis. de la LGAMVLV.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

puntualmente la obligación a cargo de las autoridades electorales de promover la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres, incorporar la perspectiva de género al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, durante los procesos electorales y sancionar las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género.

La referida ley reconoce la implementación de actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, consistentes en medidas que se otorgan por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres con la finalidad de proteger su interés superior.⁷

Dicha atribución, en materia política y electoral compete al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al INE, a los Organismos Públicos Locales Electorales y a los órganos jurisdiccionales electorales locales, quienes deberán solicitar a las autoridades competentes el otorgamiento de las mismas.

Asimismo, estableció que las quejas o denuncias por violencia política contra las mujeres en razón de género se sustanciarán a través del procedimiento especial sancionador dentro y fuera del proceso electoral.⁸ Respecto a las medidas cautelares que se podrán ordenar en la materia podrán ser cualquiera requerida para la protección de la mujer víctima, o quien ella solicite.⁹

De manera adicional, se estableció un listado de conductas constitutivas de violencia política en razón de género,¹⁰ el cual debe considerarse **enunciativo, más no limitativo**: lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en las últimas de sus fracciones, en las cuales se establece un supuesto general que refiere a cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de

⁷ Artículo 27 de la LGAMVLV.

⁸ Artículo 442, párrafo 2, y 442 Bis de la LGIPE.

⁹ Artículo 463 Bis, párrafo 1, inciso e), de la LGIPE.

¹⁰ Artículos 20 Ter de la LGAMVLV y; 442 Bis de la LGIPE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales.

Por su parte, el artículo 40 de la Ley General de Víctimas prevé que: *“Cuando la víctima se encuentre amenazada en su integridad personal o en su vida o existan razones fundadas para pensar que estos derechos están en riesgo, en razón del delito o de la violación de derechos humanos sufrida, las autoridades del orden federal, estatal, del Distrito Federal o municipales de acuerdo con sus competencias y capacidades, adoptarán con carácter inmediato, las medidas que sean necesarias para evitar que la víctima sufra alguna lesión o daño”.*

Ahora bien, el treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el INE aprobó, mediante acuerdo **INE/CG252/2020**, el RVPMRG, cuya entrada en vigor se estableció para el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; en ese sentido, el procedimiento en que se actúa se sustanciará y resolverá conforme al marco constitucional, convencional, legal vigente, así como conforme a las reglas establecidas en el aludido Reglamento y en estricta observancia de los criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

En este sentido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió las jurisprudencias 48/2016 y 21/2018, de rubros ***VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTÁN OBLIGADAS A EVITAR LA AFECTACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES***¹¹ y ***VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO***,¹² en esta última, se establecieron los elementos necesarios para identificar cuándo se está en presencia de algún acto o conducta que pudiera constituir violencia política o discriminatorio en contra de una mujer por razón de su género; a saber:

¹¹ Consultada en el sitio web <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=48/2016&tpoBusqueda=S&sWord=48/2016>.

¹² Consultable en el sitio web <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=21/2018&tpoBusqueda=S&sWord=violencia,politica,por,razon,de,genero>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

1. Sucede en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público;
2. Es perpetrado por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, un particular y/o un grupo de personas;
3. Es simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico;
4. Tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, y
5. Se basa en elementos de género, es decir: *i.* se dirige a una mujer por ser mujer, *ii.* tiene un impacto diferenciado en las mujeres; *iii.* afecta desproporcionadamente a las mujeres. En ese sentido, las expresiones que se den en el contexto de un debate político.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, **cuando se dirijan a una mujer por ser mujer**; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella, y puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la LGAMVLV, la cual puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

Asimismo, la Sala Superior ha señalado que, cuando se trata de casos de violencia contra las mujeres, las autoridades deben actuar con absoluto apego al estándar de la **debida diligencia** establecido por los instrumentos internacionales y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, **adoptando una perspectiva de género**.¹³

¹³ La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la resolución SUP-JDC-1679/2016 destacó el deber de debida diligencia a cargo del Estado en casos de violencia política de género, tal como lo establece la jurisprudencia 48/2016 de ese tribunal.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

En concordancia, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su **tesis CLX/2015**, ha reconocido la obligación de todas las autoridades de **actuar con debida diligencia**, adquiriendo una **connotación especial** en casos de violencia contra las mujeres, al deber adoptar medidas integrales con **perspectiva de género e interseccionalidad**.¹⁴

En ese contexto, la impartición de justicia y/o actuación con **perspectiva de género** por parte de las autoridades, consiste en una aproximación de análisis de los casos o situaciones que se les presentan, considerando las situaciones de desventaja, de violencia, discriminación o vulnerabilidad por razones de género, pues debe velarse porque toda controversia jurisdiccional, o en su caso administrativa, garantice el acceso a la justicia de forma efectiva e igualitaria, cuestionando los posibles estereotipos de género y evitando invisibilizar las violaciones alegadas.¹⁵

Atento a las consideraciones vertidas en el presente apartado, la violencia y discriminación contra las mujeres son un problema grave de derechos humanos, con repercusiones negativas para las mujeres y la comunidad que las rodea, las cuales encuentran su origen en el conjunto sistemático, estructural e histórico de cogniciones y comportamientos que han perpetuado la jerarquía existente entre los sexos, y que impiden directa o indirectamente el reconocimiento y goce de todos los derechos humanos de las mujeres, incluyendo el respeto a su vida y a su integridad física, psíquica, moral y el ejercicio libre de sus derechos, como lo son los políticos y electorales.

Lo anterior es acorde con la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, al señalar que la “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como

¹⁴ Tesis 1ª. CLX/2015 (10a.). Publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro 18, mayo de 2015, tomo I, página 431, de rubro “DERECHO DE LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA. LAS AUTORIDADES SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A ADOPTAR MEDIDAS INTEGRALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA CUMPLIR CON LA DEBIDA DILIGENCIA EN SU ACTUACIÓN”.

¹⁵ Tesis P. XX/2015 (10a.). Publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro 22, septiembre de 2015, tomo I, página 35, de rubro “IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL ESTADO MEXICANO EN LA MATERIA”.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Por su parte, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés)⁷, que establece, en el numeral 2, que los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto se compromete a establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

Agrega el artículo 7 que: los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales, y participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Bajo este contexto, en la Recomendación General No. 19 del Comité de la CEDAW, emitida en el año de 1992, se encomendó que: Los Estados Parte adopten medidas apropiadas y eficaces para combatir todo tipo de violencia basada en el sexo, ejercida mediante actos públicos o privados.

Por su parte la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención de Belén Do Pará) en sus artículos 3 y 7, inciso f, se prevé que, toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, los Estados Partes condenan todas las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

formas de violencia contra la mujer y conviene en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.

En consonancia con lo anterior, el artículo 2º de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, norma de rango constitucional, establece que los Estados Parte se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de dicha Convención, las medidas legislativas o **de otro carácter que fueran necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades fundamentales** reconocidos en el sistema convencional.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha establecido que existe un **deber “estricto”** de las autoridades estatales de prevenir e investigar la **violencia de género**, cuando ésta se genera dentro de un **contexto sistemático y generalizado de estigmatización o discriminación contra la mujer por el hecho de serlo**¹⁶. Asimismo, el Estado mexicano está obligado adicionalmente a condenar todas las formas de **violencia contra la mujer** y a adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicarla, lo que implica el actuar de las autoridades con **debida diligencia**.

Al respecto, la Relatora Especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, destaca que el derecho de la mujer a participar en los asuntos públicos, incluido el de votar y presentarse a las elecciones, es un derecho humano reconocido internacionalmente, y en el que afirma que las mujeres en la política son el blanco de ataques no sólo por su

¹⁶ La Corte Interamericana ha sostenido que ante contexto de violencia de género “surge un deber de debida diligencia estricta frente a denuncias [...] Esta obligación de medio, al ser más estricta, exige la realización exhaustiva de actividades [...]. En particular, es imprescindible la actuación pronta e inmediata de las autoridades [...] ordenando medidas oportunas y necesarias [...]”. Corte IDH. *Caso González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205, párrafo 283.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

activismo político, sino por el hecho mismo de que son mujeres políticamente activas.¹⁷

En la conclusión del reporte, se establece que, el derecho internacional de los derechos humanos en lo que respecta a los derechos humanos de la mujer y la violencia contra la mujer proporciona un marco sólido para combatir y prevenir la violencia contra la mujer en la política que debería aplicarse plenamente a nivel nacional.¹⁸

Asimismo, se recomienda a los Estados fortalecer la capacidad de todas las instituciones del Estado, incluidos los órganos electorales, para garantizar que las mujeres puedan trabajar en condiciones de seguridad, libres de violencia por motivos de género, y entablar debates transparentes sobre la prevención de la violencia contra la mujer, incluso mediante la creación de mecanismos para procedimientos eficaces de denuncia.¹⁹

Así, el reconocimiento a la existencia de los Derechos Humanos de las Mujeres, como aquellos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales, obliga a esta autoridad a garantizar su pleno goce en todos los ámbitos que comprendan la vida de las mujeres en el ámbito político –electoral.

Atento a lo anterior, este Instituto asume su responsabilidad, como máxima autoridad administrativa en materia electoral, frente a una situación histórica, política, cultural y social que genera hechos de vulnerabilidad en perjuicio de las mujeres en el marco del ejercicio de sus derechos político y electorales.

B. LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El artículo 6° de la Constitución reconoce la libertad fundamental de expresión, como un eje rector del sistema democrático, ya que establece que la manifestación

¹⁷ Informe sobre la violencia contra la mujer en la política, presentado ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 6 de agosto de 2018. A/73/301, Septuagésimo tercer período de sesiones, página 9.

¹⁸ *Ibid*, página 19.

¹⁹ Página 20



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público, lo que ha sido refrendado por la SCJN en la tesis de jurisprudencia de rubro *LIBERTAD DE EXPRESIÓN. LOS ARTÍCULOS 6o. Y 7o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECEN DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO DE DERECHO.*

En términos generales, la libertad de expresión se percibe en una doble dimensión: por un lado, individual y, por otro, colectiva, social, política o pública. En su dimensión individual, la libertad de expresión se protege para asegurar a las personas espacios esenciales para su desarrollo individual, así como condición para ejercer plenamente otros derechos fundamentales, como el de asociación, votar y ser votado, entre otros, mientras que, en su dimensión colectiva, el derecho de libre expresión corresponde a una vertiente pública, la cual rebasa la idea personal, para contribuir de manera esencial a la formación y al mantenimiento de una opinión pública libre, bien informada para la toma de decisiones de interés público, más allá del interés individual, por tanto, imprescindible para una democracia representativa.

Al respecto, la *Corte IDH* ha considerado indispensable que se proteja y garantice el ejercicio de la libertad de expresión en el debate político que precede a las elecciones de las autoridades que gobernarán un Estado, ya que al permitirse la circulación libre de ideas e información planteada o respecto a los partidos, contribuye a cuestionar e indagar sobre su capacidad e idoneidad, como condiciones para ejercer el derecho de sufragio de manera informada.

Esto, precisamente, porque una opinión pública informada constituye un instrumento imprescindible para conocer y juzgar la posición del gobierno, de sus integrantes o de personas con trascendencia pública; sin embargo, la libertad de expresión, al igual que opera con el resto de los derechos fundamentales, **no implica que sea absoluta**, sino que debe ejercerse dentro de los **límites expresos o sistemáticos que se derivan**, según cada caso, a partir de su **interacción con otros elementos del sistema jurídico.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

Así, el artículo 6° de la Constitución establece que la **libertad de expresión está limitada por el ataque a la moral, la vida privada, los derechos de terceros, la provocación de algún delito, o la afectación al orden público.**

Esto es, se establecen límites a la libertad de expresión, de manera que en su ejercicio **no deben afectarse otros valores y derechos constitucionales**, y ello también se lee en los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

Al respecto, la Convención Americana de Derechos Humanos (integrada a nuestro orden jurídico nacional, conforme a lo que establecen los artículos 1° y 133, de la Constitución), en el artículo 13, párrafo 1, en relación con el párrafo 2 del mismo artículo, y el artículo 11, párrafos 1 y 2, luego de reconocer el derecho de expresión y manifestación de las ideas, **reitera como límites:** el respeto a los derechos, la reputación de los demás, la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública, y el **derecho de toda persona a su honra y al reconocimiento de su dignidad.**

C. LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PERSONAS PÚBLICAS

La Corte IDH²⁰, la SCJN²¹ y la Sala Superior han establecido que los servidores públicos están sujetos a una crítica más severa y vehemente, en comparación con los particulares, al tratarse de sujetos que forman parte del escrutinio público, en atención al rol que desempeñan en una sociedad democrática.

En ese sentido, la autoridad jurisdiccional electoral²² precisó que los temas de interés general están inscritos en el debate público, tales como la transparencia, rendición de cuentas, lucha contra la corrupción, probidad y honradez de servidores públicos en funciones, tomando en consideración que, éstos tienen un margen de

²⁰ Casos Herrera Ulloa vs Costa Rica (2004), y Kimel vs Argentina (2008).

²¹ Jurisprudencia 1a./J.38/2013 y la Tesis Aislada CCXVII/2009, ambas emitidas por su Primera Sala.

²² Jurisprudencia 46/2016 de rubro PROMOCIONALES PROTEGIDOS POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. CRÍTICAS SEVERAS Y VEHEMENTES AL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS. Consultada en el sitio web <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

tolerancia más amplia a las críticas, de conformidad con el sistema dual de protección.

De manera concreta, se advierte que, tratándose de críticas o posicionamientos severos y vehementes a ideologías políticas de determinada fuerza política, existe un umbral de tolerancia mucho mayor, el cual será permisible siempre que la crítica se relacione con cuestiones de relevancia pública.

Sin embargo, la propia Corte IDH²³ ha establecido que en una sociedad democrática no sólo es legítimo, sino que en ocasiones constituye un deber, que las autoridades estatales se pronuncien sobre cuestiones de interés público, pero deberían hacerlo con una diligencia aún mayor a la debida por los particulares, en razón de su alta investidura, del **amplio alcance y eventuales efectos que sus expresiones pueden llegar a tener en determinados sectores de la población**, así como para evitar que los ciudadanos y otras personas interesadas reciban una versión manipulada de determinados hechos.

Además, la Corte IDH señala que los funcionarios públicos tienen una posición de garante de los derechos fundamentales de las personas y, por tanto, sus declaraciones no pueden desconocer ni constituirse en formas de injerencia directa o indirecta **o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública** mediante la expresión y difusión de su pensamiento.

Añade que este deber de especial cuidado se ve particularmente acentuado en situaciones de mayor conflictividad social, alteraciones del orden público o polarización social o política, precisamente por el conjunto de riesgos que pueden implicar para determinadas personas o grupos en un momento determinado.

D. INTERNET

²³ Véase la publicación “Libertad de Expresión, En la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: de la Opinión Consultiva OC-5/85, de 1985, a la sentencia sobre el Caso Carvajal y otros, de 2018 <http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/libertad-expresion1.pdf>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

El internet, como medio de comunicación global, desempeña un papel trascendente en relación con el ejercicio de la libertad de expresión. En ese sentido, la Sala Superior ha destacado que el internet constituye, en el ámbito electoral, un instrumento para potenciar la libertad de expresión, que se distingue de otros medios de comunicación en razón de la manera en que se genera la información, el debate y las opiniones de los usuarios.²⁴

Sin que pase inadvertido que, también la máxima autoridad jurisdiccional ha sostenido que, tal maximización de **la libertad de expresión en internet tampoco es ilimitada**, pues los sujetos obligados en materia electoral no deben quedar exentos de las prohibiciones y obligaciones a su cargo cuando hagan uso de tales herramientas en medios electrónicos, por lo que las denuncias por conductas en tal medio de comunicación **deben ser analizadas en cada caso por las autoridades competentes**.²⁵

Asimismo, la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó, al resolver el diverso SRE-PSC-26/2016, que el internet es un medio de comunicación global que permite mantener en contacto, entre otros, personas, instituciones, corporaciones, y gobiernos alrededor del mundo. Destacando sus características, concretamente, al señalar que no es una entidad física o tangible, sino una red vasta que interconecta innumerables grupos de redes más pequeñas, erigiéndose como una especie de “*red de redes*”.

Esto es, se define al internet como una herramienta de telecomunicación, cuyo objeto es la transmisión de información a través de un espacio virtual denominado “ciberespacio”, sin que pueda delimitarse mediante fronteras físicas, al tratarse de una red global de comunicaciones que permite la interconexión de sistemas informáticos, independientemente de su tipo y situación.

²⁴ Jurisprudencia 17/2016, de rubro INTERNET. DEBE TOMARSE EN CUENTA SUS PARTICULARIDADES PARA DETERMINAR INFRACCIONES RESPECTO DE MENSAJES DIFUNDIDOS EN ESE MEDIO, consultable en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 18, 2016, páginas 28 y 29.

²⁵ Criterio sostenido por la máxima autoridad jurisdiccional de la materia electoral en la sentencia al medio de impugnación de clave SUP-JRC-273/2016.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

Por su parte, el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos dispone que la libertad de pensamiento y expresión comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Del citado precepto normativo se advierte un sistema de regla-excepción, esto es, la regla es la libertad (todo se puede decir, por cualquier medio, incluido el internet) y la excepción son las restricciones o límites a esa libertad, al señalar el respeto a los derechos o la reputación de los demás o la protección a la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas.

En este contexto, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, mediante resolución de veintinueve de junio de dos mil doce, determinó que los derechos de las personas también deben estar protegidos en internet, en particular la libertad de expresión, que es aplicable sin consideración de fronteras y por cualquier procedimiento que se elija.²⁶

En particular, el *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos*,²⁷ de dieciocho de junio de dos mil dieciocho, señala que **la definición de violencia en línea contra la mujer se aplica a todo acto de violencia por razón de género contra la mujer cometido, con la asistencia, en parte o en su totalidad, del uso de las tecnologías de la información y comunicación**, o agravado por este, como los teléfonos móviles y los teléfonos inteligentes, Internet, plataformas de medios sociales o correo electrónico, dirigida contra una mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada.

Al respecto, en el informe referido, se concluye que las medidas jurídicas para erradicar la violencia de género en línea contra la mujer deben enmarcarse en el contexto más amplio de los derechos humanos relativos a la discriminación

²⁶ Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas A/HRC/32/L.20, Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet, consultable en https://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_32_L20.pdf

²⁷ Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos A/HRC/38/47, consultable en <https://undocs.org/es/A/HRC/38/47>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

estructural, la violencia y las desigualdades con que se enfrentan las mujeres, y se debe de tratar de crear un entorno propicio para el logro de la igualdad de género mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

E. REDES SOCIALES

Las redes sociales tienen suma importancia en la actual estructura social, al tratarse del medio de comunicación global predominante para la exposición de ideas, pensamientos e información de toda índole.

En ese sentido, la Sala Superior ha sostenido que las “redes sociales” son un medio que posibilita un ejercicio democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, lo que provoca que la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios, como parte del derecho humano a la libertad de expresión, resultando indispensable remover potenciales limitaciones sobre el involucramiento cívico y político de la ciudadanía a través de internet. Criterio contenido en la jurisprudencia 19/2016 de rubro **LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS.**²⁸

Asimismo, ha señalado que los contenidos alojados en redes sociales —*Facebook, Instagram, Twitter*—, a diferencia de otra clase de publicidad, como los promocionales difundidos a través de la radio y la televisión, llevan implícito un elemento volitivo, que supone cierto conocimiento del contenido buscado y la intención de quien desea acceder a determinado promocional para verlo. Esto es, para verse expuesto al contenido de un perfil particular en una red social, el usuario tiene que desplegar una o varias acciones para acceder al mismo, situación que no acontece con otros medios de comunicación, en los que la publicidad aparece al margen de la voluntad del usuario.²⁹

²⁸ Consultable en el sitio web <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=19/2016&tpoBusqueda=S&sWord=19/2016>, el diecisiete de abril de dos mil dieciocho, a las 21:30 hrs.

²⁹ Por ejemplo, al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-97/2012.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

Sirve de sustento argumentativo a lo anterior, el criterio contenido en la jurisprudencia 18/2016 de rubro **LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PRESUNCIÓN DE ESPONTANEIDAD EN LA DIFUSIÓN DE MENSAJES EN REDES SOCIALES.**³⁰

En suma, si bien es cierto que la Sala Superior ha sostenido que la libertad de expresión tiene una amplia garantía cuando se trata del uso de redes sociales, lo cierto es que ello no excluye a los usuarios de las obligaciones y prohibiciones que existen en la materia electoral.³¹

Al respecto, argumentó que la autoridad competente tiene el deber de valorar, en el caso concreto, si los contenidos o mensajes actualizan infracción alguna a la normativa electoral. Ello, con independencia del medio a través del cual se difunda la conducta susceptible de actualizar determinada falta, estimar lo contrario, pondría en riesgo los principios constitucionales tutelados en la materia electoral.

Lo anterior, al tratarse de plataformas que, aun y cuando tienen como propósito la divulgación de ideas, propuestas y opiniones, también son utilizadas para crear y difundir propaganda de naturaleza político-electoral, por lo que son susceptibles de ser analizadas por las autoridades competentes.

Incluso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha establecido que, las restricciones en materia de libertad de expresión, por cuanto hace al uso de redes sociales, encuentran resguardo bajo el parámetro de regularidad constitucional de manera excepcional, siempre y cuando observen tres aspectos, esto es: ***I. estar previstas por ley; II. basarse en un fin legítimo, y III. ser necesarias y proporcionales.*** Ello, tomando en consideración que la relación obedece al derecho como garantía fundamental en relación con una excepcional restricción, sin que dicha condición deba invertirse, esto es, la regla general es la permisión de la difusión de ideas.

³⁰ Consultable en el sitio web <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=18/2016&tpoBusqueda=S&sWord=18/2016>, el diecisiete de abril de dos mil dieciocho, a las 21:40 hrs.

³¹ Criterio sostenido al resolver el diverso SUP-REP-123/2017.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

Sirve de sustento argumentativo a lo anterior, el criterio emitido por la SCJN en la Tesis CV/2017 (10ª.) de rubro **LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN EJERCIDAS A TRAVÉS DE LA RED ELECTRÓNICA (INTERNET). RESTRICCIONES PERMISIBLES.**³²

Lo anterior cobra relevancia, tomando en consideración que, cuando se está ante una ponderación de derechos fundamentales y/o bienes constitucionales, que convergen en su ejercicio y ante una posible colisión, a fin de no imponer una limitación injustificada, arbitraria o desproporcionada, se debe considerar los siguientes elementos:

a) **Idoneidad**, la cual es la legitimidad constitucional del principio adoptado como preferente, por resultar ser el adecuado para el logro de un fin **constitucionalmente válido** o apto para conseguir el objetivo pretendido;

b) **Necesidad**, consistente en que no exista otro medio menos limitativo para satisfacer el fin del interés público y que sacrifique, en menor medida, los principios constitucionales afectados por el uso de esos medios; o sea, que resulte imprescindible la restricción, porque no exista **un medio menos oneroso**, en términos del sacrificio de otros principios constitucionales, para alcanzar el fin deseado y que **afecten en menor grado los derechos fundamentales de los implicados**; y

c) El mandato de **proporcionalidad** entre medios y fines implica que, al elegir entre un perjuicio y un beneficio a favor de dos bienes tutelados, **el principio satisfecho o que resulta privilegiado lo sea en mayor proporción** que el sacrificado. Esto es que no se renuncie o sacrifiquen valores y principios con mayor peso o medida a aquel que se desea satisfacer.

³² Consultable en el sitio web <https://sjf.scjn.gob.mx/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

Así, el derecho a prevalecer debe ser aquel que optimice los intereses en conflicto, por ende, privilegiándose aquel que conlleve a un mayor beneficio o cause un menor daño.

SEXTO. CASO CONCRETO

Como se manifestó en los antecedentes del presente acuerdo, la Sala Superior del TEPJF determinó **revocar parcialmente** el acuerdo ACQyD-INE-135/2023, ya que bajo la apariencia del buen derecho, ese órgano jurisdiccional observó que, en las conferencias de prensa matutinas celebradas los días **diez, once, catorce y diecisiete de julio** se emitieron expresiones con elementos de género que, preliminarmente, pudieran dirigirse a la recurrente por el hecho de ser mujer y, por tanto, podrían tener un efecto diferenciado en las mujeres por afectarlas desproporcionadamente.

Material denunciado:

Mañanera del día diez de julio de dos mil veintitrés³³:	
	<p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Buenos días. Ánimo, ánimo. Vamos a iniciar la semana como lo hacemos los lunes, empezamos con el 'Quién es quién en los precios de los combustibles' y de los precios también de la canasta básica; Ricardo Sheffield va a informarnos, y luego vamos a informar sobre el Tren Maya, el avance en el tramo 2 y la llegada del primer tren a Cancún, que es un acontecimiento,</p>

³³ Visible en <https://lopezobrador.org.mx/2023/07/10/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-999/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

una muy buena noticia. Eso es básicamente, y luego abrimos para preguntas y respuestas, también para dar a conocer otra información.

(...)

PREGUNTA: Buenos días, señor presidente.

Mi nombre es Yusbel Carolina, de *CódigoLibre.mx*.

Señor presidente, dos preguntas: en días recientes, el candidato Adán Augusto López ha estado en controversia por varios temas. Y si esto llegase a afectar su campaña por la coordinación de la defensa y no conseguirse el cargo, ¿podría volver a su gabinete?

Y segundo, la capital de Guerrero se vio muy afectada este fin de semana, la ciudad estuvo vacía, los negocios cerrados, pocas personas en las calles y poco transporte público, mientras que la alcaldesa Norma Leticia Hernández aseguraba que todo estaba bien y no la 'tumbarán'. ¿Qué nos puede decir respecto a esto?

Gracias, señor presidente.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, lo primero, va a depender de los resultados, hay que esperarnos.

Y, la verdad, que todos los que están participando son gente con mucha experiencia en la administración pública, en la política, en la buena política, son honestos y aquí tienen las puertas abiertas, nunca se les han cerrado las puertas, pero va a depender de ellos y de los resultados, del proceso, de cómo decida la gente, que es la que va a resolver a quién quiere que yo le entregue la estafeta, el bastón de mando para conducir el movimiento de transformación.

No es como en el flanco derecho, que ahí ya eligieron los de arriba, Diego, Fox, Salinas, etcétera, etcétera, etcétera, y los medios **ya eligieron a la señora Xóchitl, eso ya está resuelto, esa fue una consulta que hicieron en lo oscuro a los de arriba, el gerente del bloque conservador, Claudio X. González, y ya impusieron a la señora Xóchitl, y ya hay cargada o no se han dado cuenta, porque son predecibles y obvios.** Entonces, acá es distinto, todavía falta ver quién va a ganar la encuesta.

¿Y cuál es la otra pregunta?

(...)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

Mañanera del día once de julio de dos mil veintitrés³⁴:



PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Buenos días. Ánimo, ánimo. ¿Por qué están así, tan callados?

Muy bien, pues vamos a informar sobre seguridad, como lo hacemos cada 15 días, y posteriormente abrimos para preguntas y respuestas. Entonces, vamos a iniciar con el general Bucio en la sección de 'Cero impunidad' y luego informamos.

(...)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Gurría, Gurría. Se le llegó a llamar 'el Ángel...', porque es José Ángel, se le llamó 'el Ángel de la dependencia'.

¿Qué, no pueden buscar a otro? O sea, ¿qué, no tienen economistas, especialistas? ¿Tienen que regresar a los mismos?

Entonces, ¿cuál es el proyecto? Pues ese, el de poner al gobierno y sobre todo al presupuesto, que es dinero de todos los mexicanos, para servir a una minoría rapaz, corrupta. Por eso hablamos del modelo neoliberal, pero la verdad que se trata no de un modelo económico, sino de una política de pillaje, de saqueo, de robo.

Aquí me puedo pasar toda la mañana hablándoles de cómo llevaron a cabo el saqueo del país estos que quieren ahora regresar; yo también quiero que regresen, pero lo que se robaron.

¿Qué estoy visualizando?

Que van a fracasar, porque la gente está muy consciente, la gente está recibiendo ahora lo que no le daban. Hay gobiernos que dan y hay gobiernos que quitan; el gobierno de nosotros da, porque esa es la función básica de un gobierno democrático: atender al pueblo, sobre todo a la gente humilde, a los más pobres, a los más necesitados.

³⁴ <https://lopezobrador.org.mx/2023/07/11/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-1000/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

Los otros buscan llegar a los cargos para saquear, para robar, para hacerse grandes con la riqueza mal habida, y eso lo saben muy bien la gente. Por eso, aunque se nos lancen con todo en los medios de información, de manipulación, en los medios de manipulación, no pueden.

Ahora ya hasta estamos preparándonos porque, como no les funcionó lo de Xóchitl porque ese globo no voló, van —ya lo están haciendo— a destinar todas sus baterías, las van a orientar, a enfocar a la violencia. Los conozco muy bien, es que los enfrenté durante años y son predecibles, pues les acabo de dar a conocer lo de Gurría.

Yo les aseguro que el 99 por ciento de los mexicanos no sabía esto de Gurría. Y no es que no quisieran saberlo, es que no se informaba al pueblo, los medios estaban totalmente apergollados, controlados, y siguen estando, nada más que ahora existen las redes sociales, existe la mañanera y se corre la voz, y la verdad se abre paso y llega hasta el más apartado país.

Ya no es lo mismo que cuando ellos tendían los cercos, las murallas, no pasaba nada, era nada más la opinión del *Reforma*, que ahí siguen igual porque tienen sus lectores muy conservadores y que no van a cambiar; esos, aunque los gobernantes que apoyan les roben y los engañen, van a seguir aplaudiéndoles porque es una mentalidad conservadora, muy difícil de cambio. Por eso no hay que perder mucho tiempo queriéndolos convencer, porque... Todavía hay algunos, antes nos decían: 'A ver, ¿y cuál es su proyecto? Pero no tienen proyecto, explíquenos qué va a hacer'. Y ya se pasaba uno ahí explicándoles y todo. 'Lo voy a pensar'.

Entonces, cuando... Esto es un consejo, ¿no?, respetuoso para los simpatizantes nuestros: no entren en discusión con personas que están completamente cerradas. En familias, lo que se llega al acuerdo, es decir: no hablemos de política porque no nos vamos a entender. Y yo creo que eso es bueno.

Es lo mismo, no traten de convencer. El que quiera seguir leyendo el *Reforma* y a Sarmiento, el que quiera escuchar a López-Dóriga y a Ciro, y se quiera leer los libros de este señor que vende muchos libros porque se aprovecha, sí, de ese sector muy conservador, Martín Moreno, que es muy exitoso, como lo fue en su momento Luis Pazos, que tenía mucha aceptación —¿quién otro?, ah, pues el papá de Loret de Mola, también era muy leído—, pues adelante, que sigan su camino.

Vamos nosotros a:

Primero, seguir adelante con nuestro proyecto de transformación.

Segundo, mantener la convicción de que estamos defendiendo una causa justa, que el país necesitaba una transformación, que la oligarquía había llevado a México a una decadencia, que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

vivíamos un proceso de degradación progresivo en todos los órdenes de la vida pública, y que estamos con la transformación levantando al país, logrando el renacimiento de México.

Se recuperó la esperanza de millones de mexicanos que están contentos, que están felices, millones de mexicanos; los que están inconformes pues son los de la cúpula, los corruptos, los traficantes de influencia y los conservadores.

Pero pues nosotros, seguir adelante, defendiendo nuestros ideales, nuestros principios y tenerle mucha confianza al pueblo porque la gente es muy inteligente y muy leal, es un pueblo sabio. Lo mejor de México es su pueblo, la honestidad de su pueblo.

Si nosotros hemos resistido todas las calamidades, si hemos resistido el saqueo de gobiernos corruptos como no se ha visto en el mundo, porque así ha sido saqueado México, como países en el mundo, y hemos resistido y estamos saliendo adelante es por la grandeza cultural de México, y esto desde luego tiene que ver con la idiosincrasia de nuestro pueblo. Es un pueblo extraordinario, único.

Eso es lo que nos protege, nuestras culturas nos han protegido siempre, no voy a dejar de decirlo, estoy convencido, y tiene que ver con las raíces profundas de las culturas y las civilizaciones que se desarrollaron, que florecieron en lo que es nuestro país.

Y eso no se pierde porque no se trata de materiales o de edificaciones de las bellas zonas arqueológicas o el arte prehispánico, no, no, es el pueblo, que de generación en generación ha venido formándose con distintas culturas. Y por eso somos fraternos los mexicanos, por eso somos trabajadores los mexicanos, por eso somos honestos los mexicanos.

Esa es la grandeza y al que lo dude nada más que se ponga a pensar cómo es que se van por necesidad nuestros paisanos migrantes a Estados Unidos y allá, padeciendo de discriminación, sufriendo, salen adelante y hoy están enviando a sus familiares en México más de 60 mil millones de dólares al año. ¿Qué pueblo es así?

Primero, trabajador, pero eso no lo concibe el pensamiento conservador. Para los conservadores reaccionarios el pueblo de México es flojo y si está pobre es porque no trabaja. ¿No han escuchado eso repetidamente?

Bueno, ¿qué demuestra ese envío de recursos? Que es un pueblo trabajador. Si fuese un pueblo flojo, un pueblo indolente, no saldría adelante en ninguna parte. Número uno.

Números dos, como enseñanza, la bondad, la generosidad. Mandar más de 60 mil millones a sus familiares, ¿quién lo hace? 'Pues yo ya estoy viviendo en Los Ángeles y ya estoy viviendo en Chicago, qué me voy a estar preocupando por mi mamá, por mis hermanos; es mi vida, yo ya estoy allá'. No, no, sí me preocupo, sí estoy pendiente'.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

¿Cuándo mandaban más?

Cuando la pandemia.

Y si se compara con otros migrantes de otros países, no es lo mismo. Por eso nuestro pueblo es extraordinario y por eso estamos saliendo adelante.

¿Qué estamos llevando a cabo como política económica, entre otras cosas?

Estamos destinando apoyos abajo, en la base de la pirámide, hacia arriba. Todos los Programas de Bienestar, 600 mil millones, pero esto se complementa con un billón 200 mil de remesas, imagínense lo que significa. ¿Cuándo se había invertido tanto abajo?

Más otras políticas que son distintas a las neoliberales. Por ejemplo, los neoliberales no creían en la inversión pública, como en el porfiriato, pensaban que la política económica era entregar concesiones, contratos, subvenciones a particulares, que el Estado no debía promover el desarrollo y mucho menos invertir en obras públicas, en obras de infraestructura. Y nosotros estamos invirtiendo en infraestructura, en obras, y esto combinado con la inversión extranjera pues está reactivando la economía y está generando muchísimos empleos.

Tenemos tercer lugar en menos desempleo en el mundo, somos de los países con menos desempleo en el mundo. ¿Cuándo se había visto esto? ¿Cuándo se había visto en los últimos 40, 50 años incrementos salariales como los de ahora? Por eso, vamos muy bien.

Y hay que tenerle confianza a la gente, aunque se desgañiten los conductores de radio, de televisión, insultándonos, magnificando, ¿no?, todo lo que tiene que ver con la violencia que heredamos. ¿Cómo no se iba a desatar la violencia y se van a crear las bandas, si se promovía la violencia desde el Estado? Había un narco-Estado, pues se crearon las bandas que estamos padeciendo todavía.

Y, además, esas bandas ¿cómo no iban a tener bases, si había mucha pobreza y se abandonó a los jóvenes? ¿Cómo no iban a tener un gran ejército de reserva para fortalecer a la delincuencia, si además el estilo de vida tenía que ver con la corrupción?

Valía el que tenía, el de las alhajas, el de la ropa de marca, el del lujo barato, el de la troca; ese era el valor predominante, lo material, la corrupción, y eso es lo que ahora se está combatiendo y por eso vamos avanzando.

Y no me preocupa hacia adelante porque, además, estoy seguro que va a continuar la transformación, que le va a ganar el pueblo a la oligarquía, va a ganar la democracia a la oligarquía.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

INTERLOCUTORA: Más bien la preocupación es el que no sea un personaje como usted, presidente, con esta trayectoria de lucha, con esta consciencia social, porque es algo que no cualquier líder lo trae o concibe un país, una nación, como usted lo ha hecho durante muchos años, más bien esa es como la preocupación al referirnos a las 'corcholatas'.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pero deben de tener la tranquilidad quienes simpatizan con la transformación de México, que los sustitutos son muy buenos, es gente con cercanía al pueblo, preparada, con experiencia política, honestos, independientes, porque eso es muy importante.

Es que la señora Xóchitl Gálvez pues es Fox, es Salinas, es Claudio X. González, es Roberto Hernández. Entonces entran así, los imponen y entran atados de pies y manos. Son peleles, son títeres, empleados de la oligarquía.

En cambio, los que van a recibir el bastón de mando del movimiento de transformación, al que voy a entregarle el bastón de mando, hombre o mujer, pues van a tener autonomía, van a ser independientes, van a tener sólo como amo al pueblo de México.

Porque imagínense lo que pasaba en nuestro país, esto también para los jóvenes: Zedillo entrega los ferrocarriles, luego de desastre del Fobaproa, y se va de empleado a la empresa de ferrocarriles que se beneficia con la privatización, se va a trabajar con ellos; Calderón hace lo mismo, se va de consejero de Iberdrola. Empleados de los potentados, se empezó acostumbrar. Bueno, hasta los del CISEN, un señor del CISEN en la época de Zedillo, Tello Peón se convirtió en el ayudante de un empresario de Monterrey. Los políticos pasaban a ser asesores de los grandes empresarios. Si trabajaban en el área de seguridad, se iban a las empresas. No los menciono porque ya algunos fallecieron y por respeto.

Los técnicos, la secretaria de Energía con Zedillo también a Iberdrola; los directores de Pemex a empresas, también petroleras, extranjeras, privadas; el hijo de don Jesús Reyes Heróles, Jesús, que fue director de Pemex; y como dos o tres a trabajar, empleados.

Entonces, cuando hay un proceso democrático en esta etapa nueva pues van a trabajar para servirle al pueblo, no para servir a una minoría. Hay que tener confianza que va a continuar la transformación y tenerle confianza, sobre todo al pueblo, a la gente.

Y sí, la verdad, aturden en la radio, la televisión, los expertos, los que participan en los programas de opinión en *Televisa* y en todos los medios. *Televisa*, en sus mesas de diálogo, debate, pues a lo mejor uno de 10, uno si acaso, de 10, nueve en contra. Ahí está Castañeda, ahí está Riva Palacio, ahí está Aguilar Camín, Sarmiento, Zuckermann, etcétera, etcétera, etcétera.

INTERVENCIÓN: En *Televisa* hay una campaña contra Adán Augusto López. ¿A qué cree que se deba?



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: A eso mismo, a eso, les dan línea.

INTERVENCIÓN: ¿Pero por qué Adán Augusto, precisamente?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Por algo será, así dicen allá en mi pueblo, por algo será. Pero se ve, ya me di cuenta, o sea, es muy notorio que *Televisa* la trae contra Adán. No sé por qué razón. Pero qué bien lo que dices, porque tenía yo ganas de mencionarlo. Pero, bueno, todos en esa línea, ¿no?

Afortunadamente, esos programas también no los ve mucha gente, los ve el llamado círculo rojo, y esos, pues ya sabemos, ¿no?, pero sí están constantemente en contra. **Y ahora tienen como consigna hablar bien de la señora Xóchitl, ya les dieron línea, pero no.**

En *Televisa* y en otros medios cuando menos tienen uno, tienen dos, que opinan con objetividad. Por ejemplo, en *Televisa* tienen a Denise, que no es así tan directa, ¿no?, tan reaccionaria, tan obediente, tiene criterio propio, no es así tendenciosa, pero ¿saben dónde no hay nadie, nadie, nadie? En el *Reforma*, nadie, no hay uno. ¿Y se acuerdan cómo engañaban en el *Reforma*, de que era un periódico independiente, de la llamada sociedad civil? Ninguno. No, si me dices *Latinus*, bueno, ya ahí, ni hablamos.

(...)

INTERVENCIÓN: ¿Ya vio la lista de los finalistas en la oposición, presidente?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, pero ya, ya, **ya es complemento, es accesorio, es aderezo, nada más es la señora Xóchitl. Ya hicieron la consulta arriba, ya Salinas, y Fox, y Calderón, y Claudio, y Roberto Hernández, y Diego, ya, ya decidieron, o sea, ya lo demás es pura faramalla.**

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: 'Revolución que transa, revolución perdida'.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: 'Revolución que transa, revolución...'

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: 'Perdida'.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: 'Perdida'. Es lo mismo. Revolución que transa, revolución que fracasa, sí, revolución perdida,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

INTERLOCUTORA: Presidente, nada más, una última: lo que pasa es que hay una empresa, cambiando el tema completamente, es una empresa que está solicitando su registro sanitario de un dializador para personas que requieren este proceso de diálisis.

(...)

INTERLOCUTOR: Por eso preguntaba: ¿qué se puede negociar en esta mesa?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Si es una cuestión de justicia... Porque hablaban de caminos y de programa sociales, porque ese es el discurso aparente, pero ando buscando al tonto que se los crea. No, el asunto es que están dos detenidos y que quieren que los liberen, y por eso también detienen a los servidores públicos que están cumpliendo con su deber. Y ya se dio a conocer quiénes son los dirigentes y son parte de una organización que actúa en esa región.

Entonces, decirles a los de Guerrero, de esta región, y también a la gente, pues que vamos a ir dándole solución al problema sin el uso de medidas coercitivas, sin el uso de la fuerza.

Es como lo que sucedió cuando el huachicol, hubo presiones fuertes, incluso sabotaje, destruyeron ductos, porque querían dejarnos sin abasto de gasolinas y se padeció como una semana que no había gasolinas de la Ciudad de México y en las ciudades del país, y nunca se me va a olvidar que la gente se portó de primer orden, se portó muy bien, muy solidaria, muy fraterna, aguantó.

Porque lo querían eran doblarnos, que diéramos marcha atrás al plan de no permitir el huachicol, y estuvimos como una semana, 10 días, que se hacían colas, la gente no podía cargar gasolinas, y nos ayudaron.

Pero miren el resultado, de 80 mil barriles que se robaban en ese entonces a cuatro mil 900; todavía falta, pero se ha ido avanzando.

Pues es lo mismo, es decir: 'Ay, si les tomamos la carretera van a ceder y nos van a sacar a los dirigentes que están presos'. Pues no, porque la gente nos va a ayudar y, ni modo, hay que buscar alternativas para rodear donde está el bloqueo, pero no ceder. Y yo estoy seguro que la gente de Guerrero va a ayudar.

Aquí también quiero también aprovechar, por la pregunta del compañero, que es de una estación de radio muy amarillista, dice... ¿Cómo dijo?

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Estado fallido.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Estado fallido. 'Hay mojo, maistro', dirían en mi pueblo, en Tabasco. No, si no es el tiempo de Calderón, cuando en la radio esa se dedicaban a quemarle incienso, a aplaudir y a callar, entonces sí no era un Estado, era un país fallido, era un narco-Estado.

Aquí estamos hablando... También, a ver si pones un plano de Guerrero, o sea, para localizar dónde está el problema. Ni siquiera es todo Guerrero, es una región de las siete, ocho regiones que tiene Guerrero; pero, **bueno, ya les dije que como Xóchitl no levanta, pues ahora va a ser esto**, pero aquí vamos a estar informando a la gente y cuidando a la gente, cuidándolos, porque el propósito es no poner en riesgo a nadie.

Esta es la zona de Guerrero, Chilapa. Aquí se permitió que este grupo se fuese consolidando con el apoyo de autoridades, les daban despensa, los apoyaban, toda esta zona.

Porque incluso por acá, Tlacotepec es otro grupo. ¿Cómo se llama? Filo de Caballo, ¿no? Filo de Caballo. Por acá es otro grupo, pero aquí es un grupo que está actuando.

Pero, miren, esta es. Bueno, aquí está Acapulco, esta es la Costa Chica, estos llegan hasta La Montaña, pero a la Montaña Baja, la Montaña Alta... ¿Dónde está Tlapa? Aquí, es otra región muy grande, muy pobre, es la que tiene más pobreza de Guerrero y del país.

Y aquí estamos ayudando bastante aquí, nada más en Tlapa dos hospitales: uno para niñas, niños con discapacidad del Teletón, que nosotros estamos apoyando, que ya está en construcción, y otro más que va a iniciarse porque la mitad de lo que recibimos de la venta del avión presidencial va para un hospital aquí.

Aquí estamos destinando, a estos municipios, mil millones nada más en caminos.

¿Saben de dónde sacamos los mil millones?

De lo que recogimos por los contratos que les entregaban a las empresas de mantenimiento de carreteras; se hizo una rebaja, un recorte, y esos mil millones los estamos invirtiendo aquí.

Aquí se apoya con fertilizantes, aquí se apoya con todos los programas sociales.

Aquí está la Costa Grande, este es Guerrero, y aquí está la Tierra Caliente de Guerrero, y, desde luego pues aquí está Iguala. Estamos hablando de esto, no es todo Guerrero.

Claro, aquí pasa la carretera de México a Acapulco, entonces, toman esto y es espectacular, pero hay que tener paciencia. Presencia, paciencia y prudencia, las tres 'p'.

INTERLOCUTOR: Cambiando de tema, presidente, cambiando de tema, me gustaría preguntarle sobre la colocación de anuncios espectaculares por parte de las llamadas 'corcholatas'



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

presidenciales de Morena. Uno de los aspirantes, Ricardo Monreal, dice que ha contabilizado más de 700.

Usted habla siempre de austeridad, en este caso ni siquiera son tiempos electorales y pues los aspirantes están haciendo esta contratación pues de cientos de espectaculares. ¿Qué opina sobre esta...?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Que ojalá y no lo hagan, ojalá y no lo hagan, que no hagan lo mismo que llevan a cabo los conservadores, que no hagan lo mismo que está haciendo Claudio X. González, que no actúen igual.

INTERLOCUTOR: ¿Y cree que están actuando igual al contratar cientos de espectaculares, como se hacía antes?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No sé si los estén contratando, pero si lo están haciendo yo creo que no estarían actuando correctamente.

INTERLOCUTOR: ¿Usted considera que tendrían que quitar estos espectaculares, toda vez que ni siquiera son tiempos electorales?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues ellos lo deciden, pero ya nada de eso ayuda. Si fuese por espectaculares, ya hubiese levantado Xóchitl, la última encuesta que vi trae 15 puntos, y vaya que le han apoyado.

Hablábamos de una mesa de *Televisa*, de estas de análisis, media hora le dedicaron, media hora, y todos: Sarmiento, Riva Palacio, Zuckermann, puro matraquero. Si fuese por eso... Y en la radio y en los periódicos. No, no, no, ya eso no funciona.

También, no funcionan los publicistas. No les hagan caso, los publicistas no tienen conocimiento de las pasiones, de los sentimientos del pueblo de México. No conocen, esos publicistas no conocen México, no han ido a las comunidades, no han hablado con la gente; les falta recorrer el país, conocer el país.

México es un mosaico cultural, no es lo mismo Valladolid, en Yucatán, que Chilpancingo, o que Parral, o que San Quintín. Son muchos Méxicos. Qué van a saber estos.

¿Cuáles son las recomendaciones básicas?

Esas se las puedo yo apuntar aquí, señalar aquí, y no les cobro nada, es: Ríete, esa es una.

Vístete de acuerdo a lo que le gusta a la gente. Te puedes poner un traje, un saco, o una guayabera o un vestido artesanal.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

Las frases, hay unos que les recomiendan: 'Habla más del cambio climático'.
Hay una palabra que está muy de moda, la sonoridad.

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Sororidad.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Soloridad,

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Sororidad.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sonoridad.

INTERLOCUTOR: Sororidad.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Soro...

INTERLOCUTOR: Sororidad.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sororidad. Imagínense, yo no alcanzo a decirlo, sororidad.

La resiliencia, sí, la resiliencia.

La simpatía. ¿Cómo le...? Empatía. Y por ahí, ¿no?

Y 'miente, miente, miente bastante, di que vas a resolver todos los problemas, que les va a construir un puente, y si te dicen: 'Pero aquí no hay río', les voy a hacer el río'.

INTERLOCUTOR: Presidente, los aspirantes han dicho que no han hecho estas contrataciones de espectaculares; sin embargo, no han transparentando de dónde viene. ¿De dónde cree que vengan?

Y si ellos tendrían la necesidad o la obligación de decir de dónde está saliendo todo el dinero para estos anuncios.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues yo creo que sí, pero hay que ver. Si ellos dicen que no, pues ustedes búsqenle. O sea, a Claudio no le van a buscar ustedes, porque es el jefe de ustedes.

INTERLOCUTOR: ¿Usted cree que...?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, Claudio es el jefe de ustedes, sí lo creo.

INTERLOCUTOR: ¿Usted cree que realmente no sale del dinero de las 'corcholatas' estos anuncios espectaculares?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Puede ser de ellos o puede ser de sus simpatizantes, pero búsqenle ustedes.

INTERLOCUTOR: ¿Y eso es correcto desde su punto de vista?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, no, no, no es correcto.

INTERLOCUTOR: Hablaban del exsecretario Adán, él es el que más anuncio tiene, por ejemplo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: A lo mejor por eso lo están atacando los de *Televisa* y ahora ustedes.

INTERLOCUTOR: Sólo contabilizamos los anuncios y decimos lo que está a la vista de todos, presidente.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Nunca he visto una nota del *Reforma* hablando del financiamiento de Claudio. ¿Tú la has visto?

INTERLOCUTOR: ¿Cuál financiamiento, presidente?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: El que le dan el gobierno de Estados Unidos.

INTERLOCUTOR: Lo que usted ha dicho sobre este financiamiento lo hemos publicado, presidente.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ah, bueno.

Y hay que ver de dónde saca Xóchitl. O sea, cuando deciden que va a ser Xóchitl a cuánto se comprometen los oligarcas, porque la costumbre que tienen es que cada uno aporta.

En el caso mío, en el 18, les tocaba un millón de dólares a cada uno, y hubo uno que dijo: 'Yo no voy a dar uno, voy a dar cinco'. Todo eso lo tengo para el libro, ¿eh?, ahí viene.

Pero aportaban, ¿saben para qué?, para la guerra sucia. ¿Se acuerdan de aquel documental que hicieron? Pues de ahí salió de ese dinero, se llamaba *El populismo en América*.

Entonces, yo no estoy de acuerdo con el gasto de publicidad, el gasto excesivo de publicidad. Nosotros hacíamos trabajo casa por casa. Yo empecé subiéndome a los camiones y entregando volantes en Villahermosa, en el 88. Yo llego con un morral y unos volantes, y eran camiones urbanos, y estaba yo en la parada y le pedía yo permiso, oportunidad al chofer, y me decía que me subiera.

Y ahí hablaba yo: Soy Andrés Manuel López Obrador, necesitamos luchar por un cambio para que se acabe la corrupción, para que haya justicia. Les dejo esto, ayúdenos, vamos a hacer el cambio entre todos. Y ya me bajaba por la puerta de atrás y me quedaba yo en la parada. Venía el otro camión y volvía yo a hacer lo mismo.

Como en dos horas hablaba yo como con 400 gentes, en cada camión iban 40. Y pues una de las satisfacciones más grandes que tengo en mi vida pública, es que una vez saqué un aplauso de un camión, que no es fácil porque cada quién pues viene pensando en sus cosas y va a su trabajo, entonces sacaron un aplauso, y en aquellos tiempos. No lo olvido nunca.

Después saqué otros aplausos en la campaña última. Una vez llegué al aeropuerto de Tampico y estaba en la sala de espera, familiares, y salí y me vieron, y así en general me aplaudieron. También he recibido muchos insultos, muchos recuerdos a Manuelita, pero ya está en el cielo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

Y lo más eficaz es eso, ir casa por casa. Nosotros recomendábamos que quien aspiraba a ocupar un cargo, presidente municipal, diputado federal, tenía que visitar 200 casas. Y lo que se les daba, porque no había dinero, era para los tenis, para un morral, para los volantes y una gorrita, y eso es muy efectivo. Es tocar la puerta, soy fulano de tal, vengo a esto, aquí le dejo. Y a otra, y a otra, y a otra.

Claro, se termina muy cansado, pero muy satisfecho, porque ahí es donde va uno estableciendo diálogo con la gente. Eso no lo hace nadie, le llaman a esto que se introdujo recientemente, campañas de aire, todo es pura campaña de aire.

Y empezaron a haber charlatanes que ofrecían, cuando estaba empezando lo del internet, que podían hacerte tu campaña por internet y te cobraban una cantidad, y que seguramente te iban a conocer en todos lados y que ibas a sacar muchos votos. Cuando se celebraba la elección no sacaban votos, porque no es así; **pero hay quienes así piensan, estos que impulsaron a la señora Xóchitl, ¿a qué están apostando? A que van con los medios.**

Lincoln decía: 'Al pueblo se le puede engañar una vez, dos veces, pero no se le puede engañar toda la vida'. Entonces, ya engañaron con campañas publicitarias, ya engañaron. Y no quiero ahorita recordar eso, pero todo eso ya se agotó, ya no funciona, no funciona.

Entonces, qué bien que tú tratas este tema, ¿no? Y ojalá y todos lo tomen en cuenta. Y, además, el uso del dinero, ¿de dónde? Ahora sí que ¿de parte de quién?, ¿y a cambio de qué?

El caso de Xóchitl pues ya sabemos, ¿para qué quieren a Xóchitl? Para seguir saqueando, para seguir robando.

INTERLOCUTOR: Presidente y, si me permite un último tema porque me parece importante, ¿qué reporte tiende los hechos de violencia de ayer en la ciudad de Toluca, particularmente en la Central de Abastos, este asesinato de nueve personas, incluidos pues varios niños?, ¿qué grupo criminal estaría detrás? Y si es un asunto de posible extorsión a un locatario o comerciantes de esta Central de Abastos.

(...)

Mañanera del día catorce de julio de dos mil veintitrés³⁵:

³⁵ <https://lopezobrador.org.mx/2023/07/14/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-1003/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**



PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Buenos días. Ánimo. Nos da mucho gusto estar aquí, en La Paz, Baja California Sur.

(...)

INTERLOCUTOR: Presidente, en el tema electoral, ayer el INE dictó algunas medidas en la cual se aprobó el que usted, pues ya no se pronuncie sobre el proceso electoral 2024. ¿Cuál es su posicionamiento sobre eso? ¿Acatará esta medida del órgano electoral?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Voy a aparecer aquí con una cinta. Me quieren silenciar, no quiere que yo hable. ¿Y dónde queda la libertad? ¿Y la libertad de expresión? ¿Y el derecho a la réplica? ¿Y el derecho a disentir? ¿Qué, no son principios básicos de la democracia?

Vamos a ver en qué términos viene esa resolución y vamos a tomar una decisión.
¿Todavía no nos notifican?

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS, COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERO DE PRESIDENCIA: No.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ah, bueno, pues puedo decir que me da tiempo todavía para que, **antes de que me vayan a cepillar, para pedirle a Claudio X. González que se apure con la investigación sobre los contratos de Xóchitl, de su protegida, sí, que siendo funcionaria sus empresas recibieron contratos para obras.**

Y me llegó una información, que en nueve años recibió contratos por cerca de mil 500 millones de pesos. Nada más que lo aclaren. Y, además, el que nada debe, nada teme. Y la vida pública tiene que ser cada vez más pública.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

Y ya basta de simular, porque este señor, Claudio X. González, supuestamente está interesado en la transparencia, pero hacen investigaciones sólo en contra de nosotros, incluso reciben dinero del gobierno de Estados Unidos para hacer sus investigaciones en contra de nosotros, que todas han resultado fallidas porque, en mi caso, no soy ratero, no soy ladrón. Me pueden decir 'peje', pero no soy lagarto.

Entonces, como no encuentran nada, inventan, calumnian. Tienen a su servicio a todos los medios de manipulación, con honrosas excepciones, en donde sí hay medios de información, pero por lo general... Y es muy lamentable, porque es un tiempo decadente en cuanto a la información en México, sobre todo por el papel de los medios que están sometidos al poder económico, muy distantes del pueblo, muy dependientes de los potentados.

Entonces, como tienen todo este aparato publicitario, difunden mentiras. Y ahora lo que les estoy pidiendo es: Bueno, si llevan tiempo engañando, simulando que les importa la transparencia, ahora que ustedes promueven... **Claudio X. González, como gerente del bloque conservador, es el principal promotor de la señora Xóchitl, que ella es la elegida por la mafia del poder, y el gerente de este bloque conservador es el señor Claudio X. González, que fue el que hizo la consulta con Salinas, con Fox, con Calderón, con Diego Fernández de Cevallos, y con otros que no dan la cara, pero que están ahí.**

Y, desde luego, con los dueños de los medios de manipulación y periodistas vendidos o alquilados, —con honrosas excepciones, también que no se vaya a pensar que estoy generalizando— intelectuales convenencieros, acomodaticios, corruptos.

Entonces, ahora les estoy pidiendo: A ver, ustedes que impulsaron y que están supuestamente a favor de la transparencia, investiguen. Esto lo estoy diciendo, porque todavía no nos llega la notificación.

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: No ha llegado a Presidencia.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí. Vamos a esperar a que Claudio X. González responda si van a hacer ellos la investigación. De todas maneras, hoy a ver si le hacemos llegar a Claudio la información que tenemos; si no hoy, el lunes, la que nos llegó de su protegida acerca de los contratos, no sólo de los gobiernos, sino de desarrolladores, empresas desarrolladoras, de esas que construyen edificios y que les tienen que dar permiso de construcción y son clientes de las empresas de la señora Xóchitl.

Entonces, les vamos a pasar toda esa información, a ver qué hacen ellos, porque ya después no voy a poder hablar, entonces lo vamos a aprovechar, porque me quieren silenciar.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

Y también decir que, si no quieren que yo hable de ellos, pues lo más equitativo es que ellos no hablen de mí. Porque si ellos van a estar hablando de mí, pues yo voy a tener derecho a la réplica, ni modo que no voy a contestar.

Vamos a esperar, a ver qué resuelven, porque prohíben todo, ya no quieren ni que aparezca el 'Amlito', está prohibido, no quieren nada. Entonces, vamos a estar al tanto.

Desde luego que nosotros llegamos a la Presidencia encabezando un movimiento de transformación y, como es público y notorio, nosotros llegamos para combatir, para desterrar la corrupción del país, para limpiar de corrupción a México; para eso llegamos, no fue una ocurrencia. Luchamos por años para llevar a cabo una transformación en el país y consideramos siempre que el principal problema de México era la corrupción y que eso era lo que impedía a nuestro país salir adelante.

Y ahora estamos combatiendo la corrupción de arriba hacia abajo, limpiando de corrupción al país, y ahí están los resultados: no han aumentado los impuestos, no ha aumentado el precio de las gasolinas, no aumenta el precio de la luz, no se endeuda al país y hay presupuesto, rinde el dinero porque ya no se lo roban, y alcanza para atender las necesidades de la gente.

Entonces, eso es lo que no les gusta y por eso me quieren callar, para que puedan regresar los que se han dedicado a saquear a México, y quieren que yo me quede callado. Entonces, ¿para qué luchamos tanto tiempo?

No, no, no. Si hay injusticias, si se cometen delitos, si hay delincuencia de cuello blanco, delincuencia organizada, hay que denunciarlo y hay que impedir que predomine este régimen de corrupción, de injusticias y de privilegios, es lo que vamos a seguir haciendo.

INTERLOCUTOR: Presidente, ahora que está tocando el tema de los contratos de la senadora Xóchitl Gálvez, ¿usted tenía conocimiento de los contratos que hay con sus empresas en este gobierno, que suman cerca de nueve millones de pesos?

Ella textual dijo: 'Es tan chingona mi empresa, que su gobierno la contrata'. ¿Usted tenía conocimiento de eso?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, es que por ahí se quiere escapar, por ahí se quiere evadir, diciendo: 'No, si también en el gobierno contrataron a mis empresas, en el gobierno de López Obrador'. Sí, unos contratos ahí, creo de Banobras. No sabían que la empresa era de ella.

Pero tú lo acabas de comentar, estamos hablando... ¿Cuánto dijo? ¿Nueve millones?



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

INTERLOCUTOR: Ajá, hay cerca de nueve millones de pesos contratados.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: A lo mejor hay más, pero la información que me llegó es que en nueve años sus empresas, son dos, recibieron, tanto de desarrolladores como de los gobiernos, mil 400 millones de pesos. Estamos hablando como de 120 millones por año. Y hay que ver quiénes son esos desarrolladores.

Entonces, dicen: 'No, pues también ustedes'. Pues claro que no sabíamos, y estoy seguro que el director de Banobras no sabía, hay que preguntarle. Creo que Conagua está también, pero cosas menores.

Entonces, lo mejor es que se den a conocer todos los contratos. Vamos a esperar.
¿Cómo se llama el instituto este que tiene Claudio?

INTERLOCUTOR: Mexicanos contra la Corrupción.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Mexicanos a Favor de la Corrupción, que hacen los estudios, que hacen las investigaciones, les pagan a periodistas, los *maicean* muy bien y los meten a investigar. Pues les vamos a ayudar nosotros, les vamos a entregar bastante material del que nos ha llegado ahí. Pero lo tenemos que hacer ya pronto porque, si no, nos van a notificar y ya no vamos a poder hablar.

Ustedes también van a tener problemas, porque no me van a preguntar de esas cosas, porque si me preguntan no les voy a contestar.

INTERLOCUTOR: ¿Se dará alguna orden para ya no dar estos contratos a estas dos empresas de Xóchitl Gálvez?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, no, ya es público, ya es notorio, ya no hace falta. no hace falta y además es algo menor cuando se dé a conocer.

Y ella con... Ah, pues con tu periódico, *El Universal*, que, con todo respeto, a veces actúan como alcahuetes, empecé a ver eso, de que fue *El Universal* el primero en decir: 'Somos tan buenos como empresarios, que hasta Andrés Manuel nos contrató, tenemos contratos hasta con el gobierno actual', y fue...

Ya me estoy acordando, porque con el pos-COVID a veces se me patinan las cosas, pero funciona, funciona así. Lo mejor es ejercitar la memoria constantemente para estar lúcido, inteligentes.

Pero, bueno, sí vamos a enviar eso a Claudio, vamos a lo más pronto posible.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

A ver, ahí está.

(...)

INTERLOCUTOR: Xóchitl ayer lo acusaba de ser el jefe de campaña de las 'corcholatas'. ¿Qué opina de eso? ¿Qué responde?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ya no voy a poderlo hacer porque ya me van a impedir hacerlo.

INTERLOCUTOR: Pero dice que todavía puede, que todavía no lo notifican. ¿Qué respondería?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ah, no, no, no, yo soy el dirigente de un movimiento de transformación que tiene como propósito combatir a corruptos, hombres y mujeres, o sea, para eso es nuestro movimiento, para combatir la corrupción, y el clasismo, y el racismo, y la discriminación, o sea, para eso es nuestro movimiento.

Entonces, hay un grupo, como los científicos de la época de Porfirio Díaz, que eran los que dominaban, porque pues ni modo que domine el PAN o domine el PRI, no, ya no, ya esos partidos están bajo el dominio de Claudio X. González, que es el gerente del bloque.

Tampoco es el poder absoluto Claudio, no es gerente; arriba de él está Salinas, está Fox, está Diego y algunos traficantes de influencias. O sea, es toda una estructura.

Un día voy a plantearla aquí de cómo funciona y tienen a sus intelectuales orgánicos al servicio del régimen, sus periodistas, todos estos, Ciro, Loret de Mola, López-Dóriga, Cárdenas, pero son muchísimos; todos los de *Reforma*, todos, ahí no se escapa nadie, todos están al servicio del bloque conservador. A lo mejor los trabajadores, aunque no digan nada, me refiero a los trabajadores del taller y posiblemente camarógrafos y algunos reporteros que venden su trabajo, pero no venden su conciencia, aunque se queden callados. Pero por lo general así funciona.

Entonces, están molestos.

Ah, y tienen también control el INE y tienen control en el tribunal y tienen control en el Poder Judicial completo, completo.

Y están molestos, porque querían engañar, que iban a hacer una consulta con la sociedad civil para ver quién iba a ser la candidata o el candidato de la alianza conservadora.

Entonces, están molestos, porque pues yo tengo mucha información, no hay ya espionaje, pero sí hay inteligencia, sobre todo, en el pueblo; entonces llegan a mí y me dicen. Simpatizan con nosotros



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

sus choferes, desde luego los meseros, sus trabajadoras o trabajadores domésticos, todos, la mayoría; entonces, me llega información, me llega información de todos lados.

Entonces, me enteré de que se reunieron Claudio, Fox, Castañeda, de estos intelectuales, Aguilar Camín, y se pusieron de acuerdo y decidieron en favor de Xóchitl, pensando... Así como cuando engañaron con Fox, que hablaba de las víboras y de tepocatas, que él representaba el cambio y que con 'Salinitas ni al baño', todas esas cosas, ¿no?, y fue lo mismo.

Entonces buscan un personaje, dicen: 'Bueno ¿quién? Pues Xóchitl, porque nació en un pueblo, habla a veces con groserías, ¿no?, es popular'.

Entonces, hacen a un lado al pobre de Santiago, sí, aunque ese es fifí, porque ese sí es aristócrata de alcurnia, pero no les importa porque lo que quieren es regresar por sus fueros, seguir robando. Entonces piensan que van a engañar, ¿no?, a la gente.

Entonces, como yo di a conocer que ya habían escogido a la señora, se enojan mucho, pero ella va a ser.

Además, apenas habían tomado el acuerdo que me enteré, empiezan todos los medios, comentaristas de *Televisa*, puro experto para hablar bien de la señora, y pues ahora se molestaron.

Había gente de nuestro movimiento, o sea, cercanos, ¿no?, dicen: 'Para qué la menciona, la está inflando usted, o sea, la está elevando usted, no hable'. No, es que yo no me puedo guardar una mentira, no puedo quedarme callado ante una maniobra politiquera. ¡Cómo me voy a quedar callado!

¡Y qué me importa si se vuelve famosa la señora o no se vuelve famosa! No, yo lo que estoy queriendo es explicar cuál es el truco.

Porque antes la política, se decía: 'Es asunto de los políticos'. No. La política es asunto de todos. Y lo mejor es informarle a la gente de estas estrategias, ¿no?, para engañar.

Pero ahora resulta... Si les conviene que yo hable de la señora porque la estoy elevando, pero ahora ya no quieren. Ya no los puedo entender. Como decía Efraín Huerta: 'A mis maestros de marxismo no los puedo entender, unos están en la cárcel y otros en el poder'. Ya no los entiendo, o sea, ya no sé cómo esté la cosa.

Bueno, ya vámonos, vámonos, vámonos.

PREGUNTA: (inaudible)... del norte de Baja California Sur para que puedan tener piso parejo en este último año de gobierno. ¿Cuál es el plan concreto?



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ahora voy para allá, vamos a eso, vamos a ayudar mucho, vamos a seguir ayudando, sí, y lo del agua. Y ya quedamos contigo que cuando yo regrese, tú eres la primera. Nos vemos.

Mañanera del día diecisiete de julio de dos mil veintitrés³⁶:



PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Buenos días. Ánimo, ánimo. Bueno, vamos a iniciar la semana como todos los lunes. ¿Cuánto tiempo llevamos?

PREGUNTA: Gracias, presidente. Muy buenos días. Buenos días a todos.

Preguntarle, presidente, si ya recibió esta notificación por parte del Instituto Nacional Electoral, la resolución que aprobó la semana pasada para imponer medidas cautelares y evitar pronunciamientos desde este espacio referentes a la senadora Xóchitl Gálvez y referentes también al proceso electoral del próximo año.

Preguntarle si ya recibió esta notificación, si ya se evaluó y qué medidas estarían tomando, si se estará acatando o incluso impugnando esta resolución, toda vez que se anticipa que hoy la senadora Xóchitl Gálvez acudirá nuevamente al INE a presentar una nueva queja.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, vamos a cumplir con todos los ordenamientos legales, como siempre lo hacemos, y con las decisiones, en este caso de los organismos electorales, nada más que lo hacemos bajo protesta, porque es muy injusto el que el grupo de potentados que se sentían dueños de México, con todo su dinero, con sus medios de

³⁶ <https://lopezobrador.org.mx/2023/07/17/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-1004/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

información, con sus intelectuales a sueldo, estén lanzados en contra de nosotros y que las autoridades nos limiten nuestra libertad, la libertad de manifestación, de expresión, la libertad de réplica, el derecho a disentir. De todas maneras, vamos a respetar, a acatar esas recomendaciones.

Pero están muy mal acostumbrados nuestros adversarios, quisieran que estuviésemos atados y callados, nos quisieran silenciar, y nada más ellos hablando y hablando y hablando, y mintiendo, mintiendo, mintiendo, y calumniando, calumniando, calumniando, en la radio, en la televisión, en los periódicos de manera mayoritaria, como no sucedía en más de un siglo en nuestro país. En ese sentido, es un retroceso.

Recuerdo una anécdota de cuando metían al coliseo romano a los esclavos y soltaban los tigres. En una ocasión enterraron hasta el cuello a un esclavo y estaba lleno el coliseo —es leyenda—, y soltaron al tigre, al león, y al pobre esclavo lo muerde, no voy a decir dónde. Pero apenas lo alcanzó a morder y empezaron a gritar todos: '¡Juega limpio! ¡Juega limpio!' Así era antes y así quieren que siga siendo, nada más ellos y, si no, nos estás jugando limpio.

Se acuerdan ustedes, ¿no?, cómo la señora Xóchitl denunciaba, denunciaba y denunciaba, y ahora que dimos a conocer que la señora tiene dos empresas y que le ha ido muy bien porque de vender gelatina pasó a ser millonaria y dimos a conocer que en nueve años su empresa obtuvo contratos, tanto del gobierno como de desarrolladores por mil 400 millones de pesos, una empresa próspera, y empiezan a decir que no jugamos limpio.

Como es la candidata —todavía lo puedo decir porque no nos han notificado—...

INTERVENCIÓN: ¿Todavía no le notifican?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Todavía no. Una vez que nos notifiquen pues ya no podremos hablar, pero todavía tenemos unas horas.

Como es la candidata de los potentados del bloque conservador, de los corruptos —para que se entienda bien, de los que se habían dedicado a saquear a México, tardaron más de tres décadas saqueando al país, robando a manos llenas, y como se dio el cambio y se inició la transformación están que no los calienta ni el sol, ni el calor, y quieren regresar por sus fueros y han echado a andar toda una campaña en contra de nosotros, decía yo, única, sin precedente, algo que no se veía desde el tiempo en que la oligarquía y la prensa se lanzó en contra del presidente Madero hasta el golpe de Estado. Ahora son golpes mediáticos, pero influyen mucho. ¿Dónde creen ustedes que tiene más efecto la campaña en contra de nosotros?

Aquí, en la Ciudad de México, porque están... Son tres razones o causas:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

Aquí hay una clase media más amplia, con relación al país.

En segundo lugar, aquí están todos los medios de información del país. Las llamadas cadenas nacionales, pues no son nacionales, están aquí. No hay cadenas de radio que tengan presencia en todo el territorio nacional, básicamente es la Ciudad de México; los periódicos, aquí; la televisión sí tiene más cobertura, tampoco mucha, tiene una cobertura la televisión, en general, la privada y la pública de 80 por ciento, o sea, hay un 20 por ciento que no tiene acceso a la televisión, pero aquí sí, aquí están todos los medios.

Y lo tercero es que, como es una urbe y mucha gente pasa una buena cantidad del tiempo en sus automóviles, están escuchando la radio y donde le cambien, para cualquier estación, cualquier noticiero, es en contra nuestra todo lo que se dice, por eso aquí influyen, aturden.

Sin embargo, aquí también la mayoría de la gente ya sabe de cómo manipulan los medios. Y antes, me refiero a hace dos, tres años que empezaron fuerte con esta campaña, sí tuvieron resultados; pero ya no, aquí, aquí, ya no, porque hasta la clase media, que a veces es la menos informada o más susceptible de manipular, ya está tomando conciencia, y es un avance. Y ni hablar de la gente de Iztapalapa y de Gustavo A. Madero, y de Neza, y de Ecatepec, no, ahí, están muy despiertos, muy conscientes.

Pero, bueno, como nosotros hemos llevado a cabo una política en favor del pueblo, que los adversarios tachaban de populismo, de paternalismo, pero como son muy hipócritas y andan desesperados porque quieren seguir robando, quieren regresar a eso, a robar, pues sus intelectuales orgánicos, expertos, publicistas, les recomendaron que había que buscar alguien que haya nacido en un pueblo y con apariencia de ser una gente del pueblo. Un poco el engaño de cuando Fox, que era una gente sincera y deslenguado, que iba a acabar con las tepalcates y que iba a acabar con la corrupción, y muchos se creyeron ese cuento.

Luego, vendieron otro cuento de un hombre guapo, hicieron hasta una telenovela.

Y ahora nos quieren vender otra farsa, que una mujer que empezó vendiendo gelatina ha logrado superarse. Porque no sé si ustedes han escuchado mucho eso, de cómo quien empieza vendiendo libros, o con una taquería... Conozco algunos casos, a lo mejor ustedes me van a ayudar y los que me están escuchando, de políticos corruptos que justifican así toda la riqueza mal habida que han acumulado. Conozco de un empresario...

INTERVENCIÓN: Hank González.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Qué era? Maestro, ¿no?, el maestro Hank.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

INTERVENCIÓN: Que vendía dulces.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Vendía dulces, sí. Otros, que boleaban zapatos.

INTERVENCIÓN: Zedillo.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Zedillo, sí.

No, pero conozco uno que vendía antenas parabólicas y se volvió... Ah, el de *El Financiero*, sí.

INTERVENCIÓN: Manuel Arroyo.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí.

Pero sería bueno hacer estas series, ¿no?, de los de abajo, emprendedores que llegan a ser y destacados hombres de negocios o políticos, sí, gente que, por ejemplo, estudian en escuelas públicas. Cuántos conocidos hay así que estudian en sus pueblos, ¿no?, en escuelas públicas, y ahí van, ahí van, ahí van, escalando o antes, ¿no?, y llegaban a los altos cargos y a vivir a Las Lomas.

Es cosa... Nada más que el *Reforma* no hace esos reportajes, sería buenísimo saber dónde viven los políticos del bloque conservador y dónde viven los dueños de los medios de información más importantes, y los periodistas más famosos. No viven... No les estoy picando la cresta, ¿eh?, pero no viven donde ustedes dignamente viven, y ojalá y no vivan en esos sitios, en esos lugares. Porque vale más, vale más, vale más, heredar a los hijos pobreza que deshonra.

Pero como ya no vamos a poder dar a conocer estas cosas, ¿no tienes ahí lo de Xóchitl? Porque no han dado respuesta de Mexicanos a Favor de la Corrupción. Le mandamos esta información, estos datos a Claudio X. González, ya ven que ellos investigan, y queremos que profundicen, porque esto es una muestra nada más, seguramente hay más información, muchos testimonios sobre el influentismo que llevaba a cabo la señora Xóchitl. A ver.

INTERVENCIÓN: Pero ya respondieron.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Qué respondieron?

INTERVENCIÓN: Que ellos no hacen investigaciones por pedido.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Que ellos no hacen...



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

INTERVENCIÓN: Por encargo, no.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Miren, esta es una empresa, este es el domicilio de la empresa, en Hipódromo, en la colonia Hipódromo Condesa, en la delegación, ahora alcaldía, Cuauhtémoc. Nuevo León, 254.

Esta empresa se dedica a todo esto o eso es lo que está en su acta constitutiva.

Estos son los socios y los representantes legales. Esto es representantes legales, estos tres, estas tres personas. Y socio, pues yo creo son, es Bertha, es ella, ¿verdad?, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, socio, y debe de ser familiar, representante legal y socia.

Esta empresa... La señora fue, creo, jefa delegacional. ¿De qué año a que año?

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS, COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERO DE PRESIDENCIA: De 2015 a 2018.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ah, bueno, del 15 al 18.

Nada más del sector público obtuvo estos contratos: uno de tres millones de la Secretaría de la Defensa en el 15; otro, muy poquito, del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de 43 mil, o sea, como tres millones 100 mil.

Luego, al año siguiente ya subió, a 15 millones de la Defensa y 344 mil del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Y luego, ya el Instituto Nacional ya les aumentó a dos millones 258. Ah, y en el 18 si le aumentó más, a seis millones.

Bueno, el caso es que, en este mismo tiempo, del 15 al 18, ¿así es?, estos son desarrolladores que tienen también 56 millones de contrato en el 17, ocho millones en el 18.

Este es de ahí, porque es Residencial Mariano Escobedo, es de Miguel Hidalgo, ¿no?, 997; 43 millones en el 17, 24 millones en el 18.

Este es un fideicomiso, 11 millones, seis millones y 32 millones.

Bueno, esta empresa, en total, del 15 hasta la fecha facturó mil 65 millones, la empresa de la señora Xóchitl, una.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

Y luego, hay otra, es esta, ¿no? Sigue, bueno, son las mismas. Ah, sí, son otras empresas desarrolladoras.

Pero hay otra, es otra. Esta, tiene otro nombre, pero se dedica a lo mismo y es la misma dirección, se dedica a lo mismo e igual. Ya no está la señora, pero sí está un familiar. Ah, sí, dos, sí, dos. Entonces, esta otra empresa, a ver si tienen los contratos, son como 400 miles.

Miren quién está aquí, la transparencia, este es el instituto de la transparencia, es el que se creó para cuidar que no haya corrupción.

¿Saben cuánto cuesta mantener ese instituto?

Mil millones de pesos del presupuesto cada año, porque ganan muchísimo dinero los consejeros del instituto, un aparato burocrático. Es que cuando estaba en su apogeo el pillaje, el saqueo, crearon estos institutos, de la transparencia, el anticorrupción, supuestamente para cuidar que no, pero todo era una farsa, todo es, todavía porque existen estos institutos que crearon, los montaron durante el periodo neoliberal para fingir que no iba a haber corrupción, pero lo cierto es que todos estos institutos son alcahuetes, es decir, sirven para legitimar el saqueo, la corrupción. No sólo son encubridores, sino que le cuestan mucho al pueblo mantener estos institutos, son institutos que cuestan mucho y no sirven más que para la complicidad en actos de corrupción. Pero, miren. ¿Cómo no va a defender la señora al instituto de la información, de la transparencia? Y, luego, también empresas, universidades. En total, 406 millones. Las dos empresas, un poco más de mil 400 millones de pesos.

INTERLOCUTOR: Así es, presidente, la senadora ya se pronunció respecto a este mismo tema y lo acusa de usar prácticamente todo el aparato del Estado para investigarla, y advierte que procederá legalmente.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pero si no se necesita utilizar todo el aparato del Estado, si casi es de dominio público.

Si yo lo tengo que dar a conocer, porque la mayoría de los medios de información son medios de manipulación y están al servicio de la mafia del poder, están al servicio del bloque conservador, y son como los vasallos los medios de manipulación en nuestro país con honrosas excepciones. ¿Qué es lo que hacen?

Obedecer y callar.

¿Qué, no están callados con lo de García Luna? Que es un escándalo tremendo porque, lo tengo que repetir, el que era secretario de Seguridad Pública del gobierno de Calderón, su brazo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

derecho, está preso en Estados Unidos, acusado de brindarle protección a las bandas del narcotráfico.

Y existen pruebas y elementos para sostener que en todo ese sexenio hubo un narco-Estado en México, y no se dice porque todos, con honrosas excepciones, están involucrados, es una especie de asociación delictuosa, una red de complicidades y de componendas.

Entonces, ¿para qué se va a necesitar al Estado, si es cosa de que cualquiera...? Pregúntenle a los desarrolladores que construyeron en ese entonces en la delegación Miguel Hidalgo.

Como no hacen su trabajo, no ustedes, los dueños de los medios de manipulación, pues tengo yo que dar a conocer esta información, porque además es mi deber. ¡Cómo me voy a quedar callado frente a un acto de corrupción, pero además frente a una maniobra para volver a tomar el gobierno y seguir saqueando y empobreciendo al pueblo de México!

¿Qué, no tenemos que luchar por la justicia? ¿Qué, no tenemos que hacer valer la libertad? ¿Qué, no tenemos que hacer realidad la democracia? ¿Qué, no tenemos que acabar con el clasismo, con el racismo, con la discriminación, con la impunidad, con la corrupción? ¿Qué, no tenemos que purificar la vida pública del país? ¿Nos tenemos que quedar callados para que sigan saqueando y destruyendo a México?

No, estamos encabezando, no lo olviden, una transformación, y no es más de lo mismo. No es como cuando algunos hasta de buena fe pensaban que en el 2000 con Fox iba a haber un cambio y fue más de lo mismo, gatopardismo, eso que consiste en que las cosas en apariencia cambian para seguir igual.

¿A qué apostaban estos oligarcas que se sentían dueños de México desde el tiempo de Salinas?
¿Y qué fue lo que les falló?

Apostaron al bipartidismo PRI-PAN, a la llamada alternancia, a engañar que eran diferentes y al final el pueblo siempre iba a estar en el más completo abandono y ellos arriba con sus enjuagues. No les falló, digo, no les funcionó, les falló.

¿Por qué surgió un movimiento? Por eso no nos dejaban pasar, por eso nos robaron la Presidencia en el 2006, los mismos. El papá de Claudio X. González llegó a decir que, si no les funcionaba el fraude, no descartaban una acción como la del golpe en Chile en 1973, así como lo oyen.

Ahora han ido moderándose porque la realidad está demostrando que a todos los mexicanos nos conviene la transformación, que ya no se podía continuar con un régimen podrido, en una decadencia que estaba acabando con México.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

Imagínense cómo estaríamos si no se hubiese iniciado una transformación en el país, cómo estaría México, cómo hubiesen enfrentado la crisis de la pandemia o la crisis económica por la guerra. Estaría el país, entre otras cosas, endeudado hasta lo más alto, completamente endeudado, porque era lo que proponían. Cuando la pandemia, vinieron aquí a decirme: 'Hay que solicitar, pedir créditos, ni modo'.

¿Y para qué querían esos créditos?

Para rescatar a los de arriba, como le hicieron con el Fobaproa, o para mantener la hacienda pública con los créditos. Y me pedían que yo declarara una moratoria para que no pagaran impuestos durante un tiempo.

Bueno, por eso es que ofrecemos disculpas, por las molestias que causa este movimiento de transformación, pero ya basta de mentir, de robar, de engañar.

Además, apenas y nos equilibramos, eso porque la mañanera es mucha pieza, porque en tiempo es muchísimo más lo que ellos manejan en contra nuestra, en tiempo de radio y de televisión, y en espacios, en líneas ágatas, en los periódicos, muchísimo más.

Pero, bueno.

INTERLOCUTOR: Gracias, presidente.

Atento a lo anterior, se formula el siguiente análisis con base en las manifestaciones realizadas por el titular del ejecutivo federal, conforme a lo siguiente:

Mañanera del día diez de julio de dos mil veintitrés:

Manifestaciones realizadas objeto de análisis

No es como en el flanco derecho, que ahí ya eligieron los de arriba, Diego, Fox, Salinas, etcétera, etcétera, etcétera, y los medios ya eligieron a la señora Xóchitl, eso ya está resuelto, esa fue una consulta que hicieron en lo oscuro a los de arriba, el gerente del bloque conservador, Claudio X. González, y ya impusieron a la señora Xóchitl, y ya hay cargada o no se han dado cuenta, porque son predecibles y obvios. Entonces, acá es distinto, todavía falta ver quién va a ganar la encuesta.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Entonces, la escogieron porque piensan que van a engañar con una mujer que nace en un pueblo de Hidalgo y que habla de manera coloquial, directa, dice groserías; pero, pues la gente ya no se va a dejar engañar.

Análisis preliminar

Bajo la apariencia del buen derecho las manifestaciones realizadas pretenden expresar que la decisión de ser la candidata la obtuvo por mérito de un conglomerado de personas del género masculino o por decisión de ellos y no por su propia trayectoria política y en la administración pública

El también usar la expresión “engañar”, implica una desacreditación de la denunciante, de quien se hace un símil de que es un producto chatarra a quien se pretende “utilizar” y de esta manera se le niega cualquier tipo de actuación propia, se invisibiliza su trayectoria y sus posibilidades de encabezar un liderazgo político lo cual , debido tanto a los estereotipos, como a las pocas mujeres que han ocupado altos cargos públicos en el país como gobernadoras y ninguna como presidenta, puede tener un impacto diferenciado en las mujeres.

Adicionalmente la expresión busca desacreditarla como una persona que busca combatir la desigualdad o de los pobres, pues ironiza sobre que ella no representa a ninguno de estos grupos.

Tipo de violencia

Las manifestaciones analizadas podrían constituir violencia simbólica, pues las mismas se dirigen a poner en dudas sus capacidades como mujer para acceder, por sus propios logros, a un cargo de representación popular, o bien para la toma de decisiones en el ejercicio de éste.

Mañana del día once de julio de dos mil veintitrés:

Manifestaciones realizadas objeto de análisis



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

Es que la señora Xóchitl Gálvez pues es Fox, es Salinas, es Claudio X. González, es Roberto Hernández. Entonces entran así, los imponen y entran atados de pies y manos. Son peleles, son títeres, empleados de la oligarquía.

Sí, pero ya, ya, ya es complemento, es accesorio, es aderezo, nada más es la señora Xóchitl. Ya hicieron la consulta arriba, ya Salinas, y Fox, y Calderón, y Claudio, y Roberto Hernández, y Diego, ya, ya decidieron, o sea, ya lo demás es pura faramalla.

Análisis preliminar

Bajo una óptica preliminar, la expresión “necesitaban una mujer nacida en un pueblo” evidencia que los comentarios que se dirigen a la denunciante se dirigen a ella por ser mujer y no solo por eso, sino por sus características de interseccionalidad (ella se auto adscribe como indígena y nació en Tepatepec, Hidalgo). El hecho de que se le elija a ella por ser mujer como un cálculo político, minimiza su trayectoria e implica que solo por los beneficios que pudiera tener en esta elección en particular el tener a una candidata mujer se le elige a ella, por su condición de género y no por algún elemento de valor en su trayectoria política.

Tipo de violencia

Las manifestaciones analizadas podrían constituir violencia simbólica, pues las mismas se dirigen a poner en dudas sus capacidades como mujer para acceder, por sus propios logros, a un cargo de representación popular, o bien para la toma de decisiones en el ejercicio de éste.

Mañana del día catorce de julio de dos mil veintitrés:

Manifestaciones realizadas objeto de análisis

Entonces, me enteré de que se reunieron Claudio, Fox, Castañeda, de estos intelectuales, Aguilar Camín, y se pusieron de acuerdo y decidieron en favor de Xóchitl, pensando... Así como cuando engañaron con Fox, que hablaba de las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

víboras y de tepocatas, que él representaba el cambio y que con ‘Salinitas ni al baño’, todas esas cosas, ¿no?, y fue lo mismo.

Entonces buscan un personaje, dicen: ‘Bueno ¿quién? Pues Xóchitl, porque nació en un pueblo, habla a veces con groserías, ¿no?, es popular’.

Análisis preliminar

Bajo una óptica preliminar, en la presente expresión se le desacredita como una persona que pueda representar “al pueblo” a pesar de haber nacido en un pueblo, indicando que se trata de una mujer que habla de manera coloquial impulsada por un grupo de hombres que la utilizan en beneficio del grupo de hombres que la han designado. Con lo anterior “una señora del mismo grupo, impulsada por ellos”. Con esta expresión se le minimiza doblemente, por un lado, al negar su liderazgo y decir que está impulsada por otras personas.

Tipo de violencia

Las manifestaciones analizadas podrían constituir violencia simbólica, pues las mismas se dirigen a poner en dudas sus capacidades como mujer para acceder, por sus propios logros, a un cargo de representación popular, o bien para la toma de decisiones en el ejercicio de éste.

Mañana del día diecisiete de julio de dos mil veintitrés:

Manifestaciones realizadas objeto de análisis

es la candidata de los potentados del bloque conservador, de los corruptos”

Y ahora nos quieren vender otra farsa, que una mujer que empezó vendiendo gelatina ha logrado superarse.

Análisis preliminar

Bajo la apariencia del buen derecho, las manifestaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo Federal no pueden ser analizadas de forma aislada; por el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

contrario, desde una óptica preliminar, se desprende que las expresiones denunciadas se encuentran dirigidas a cuestionar criticar y señalar aspectos relacionados con la anulación de la trayectoria política y aspiraciones políticas de la quejosa, generando una posible afectación al ejercicio de sus derechos político electorales y causando un posible impacto diferenciado en la denunciante.

Tipo de violencia

Las manifestaciones analizadas podrían constituir violencia simbólica, pues las mismas se dirigen a poner en dudas sus capacidades como mujer para acceder, por sus propios logros, a un cargo de representación popular, o bien para la toma de decisiones en el ejercicio de éste.

En efecto, como se advierte del análisis realizado a las manifestaciones objeto de pronunciamiento con base a lo razonado en el **SUP-REP-272/2023**³⁷, de manera preliminar, es posible sostener que las expresiones antes referidas **contienen elementos de género**, pues en el contexto fáctico e histórico que se vive en México, las mismas tienen un impacto desproporcionado, pues se dirigen a la quejosa en su calidad de mujer y pretenden transmitir la idea de que sus aspiraciones políticas para ocupar un determinado cargo no se sustentan en sus méritos, sino en la decisión de un grupo de hombres lo que,

Lo anterior, bajo la apariencia del buen derecho y derivado de un análisis preliminar propio de la sede cautelar, podría ser constitutivo de violencia política contra las mujeres en razón de género al generar estereotipos que tienden a invisibilizar el papel de las mujeres en el ámbito de la política, específicamente, al atribuirles un papel subordinado, dependiente o inferior al de los hombres, quienes supuestamente son quienes deciden, posicionan y favorecen las aspiraciones de aquéllas.

Por tanto, de la revisión de las expresiones hechas en las conferencias matutinas en comento, y lo establecido por la Sala Superior en la resolución que se acata, se

³⁷ A fojas 23 Y 24 del **SUP-REP-272/2023**.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

advierte que las frases empleadas podrían considerarse basadas en elementos de género que, desde un análisis preliminar, generan una situación de riesgo real de desbalance al contener elementos de género, que debe ser prevenido a partir del dictado de medidas cautelares.

Ello, ante la posibilidad de generar entre el auditorio de las conferencias mañaneras la idea de que la recurrente participa en el proceso para elegir al representante del “Frente Amplio por México”, como parte de una decisión de un grupo hombres y cuya trayectoria responde a una estrategia de subordinación como parte de un acuerdo de dicho grupo y no como resultado de su trayectoria profesional y política al referir que participa por decisión tomada por hombres.

Esto es, de la lectura de esas manifestaciones antes identificadas se advierte que podría considerarse que pretenden desprestigiar o demeritar a la recurrente por el hecho de ser mujer, dado que más allá de presentar a una persona como parte de un grupo a la que el ejecutivo federal estima como opositor a su gobierno, dichos señalamientos que acompañaron esas críticas reproducen estereotipos históricos que han colocado a las mujeres como dependientes de los intereses y estrategias de los hombres, destacando que participa en un proceso político intrapartidario sólo como resultado de una determinación conjunta tomada por un grupo perteneciente al género masculino por la simple necesidad de contar con una mujer nacida en el pueblo.

En este sentido, no podía justificarse la determinación de la responsable sobre la base de que las expresiones que condicionaban la trayectoria, actividad y aspiraciones políticas de la actora a la decisión de personas del género masculino se hacían bajo el amparo de una crítica dura manifestada por el titular del ejecutivo, debido a que aparentemente sí contenían estereotipos de género, respecto de los cuales no resultaba válida su invisibilización.

De ahí que, desde una valoración preliminar y en apariencia del buen derecho, las expresiones analizadas en su contexto pudieran constituir un discurso discriminatorio configurativo de un acto de violencia política en razón de género en contra de la ahora recurrente por el hecho de ser mujer.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

En consecuencia, esta Comisión considera lo procedente es conceder las medidas solicitadas.

SÉPTIMO. TUTELA PREVENTIVA.

Este órgano colegiado considera, bajo la apariencia del buen derecho, que resulta procedente el dictado de una medida cautelar bajo la modalidad de tutela preventiva, por advertirse una situación fáctica objetiva que revela la comisión de conductas posiblemente antijurídicas, cuya continuación o repetición debe evitarse en el futuro, a fin de que no se violen de modo irreparable los derechos humanos en su vertiente político electoral de la quejosa y de las mujeres en general, de conformidad con los siguientes argumentos:

La medida cautelar, en la modalidad de tutela preventiva, se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.³⁸

Al respecto, es de destacarse que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha señalado que, para la adopción de medidas cautelares, resulta suficiente el análisis del acto denunciado, toda vez que se requiere observar una potencial transgresión al orden jurídico que resulte evidente, así como la urgencia en la suspensión del acto combatido ante el riesgo de que continúe la conducta que, de manera preliminar, se considera podría ser infractora.

En efecto, la Sala Superior al resolver el SUP-REP-62/2021 determinó que la tutela preventiva consiste, no solo en abstenerse de realizar una conducta o

³⁸ Lo anterior está contenido en la jurisprudencia **14/2015**, de rubro **MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023

comportamiento que cause daño, sino en adoptar medidas de precaución necesarias para que no se genere, siendo que no tiene carácter sancionatorio, porque busca prevenir una actividad que a la postre pueda resultar ilícita, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida.

En el mismo sentido, el máximo tribunal en la materia, determinó que el estándar probatorio, en el caso de las medidas cautelares en su modalidad de tutela preventiva, resulta distinto al que se utiliza en la justificación de una resolución de fondo, pues su naturaleza como instrumento de valoración preliminar, busca evitar o hacer cesar los daños o ilícitos de un acto determinado.

En este sentido, el juicio de plausibilidad debe sustentarse en indicios razonables, evidencias o una situación fáctica existente, que permita presumir, que un hecho podrá realizarse por primera vez, repetirse o continuarse en caso de prolongarse en el tiempo.

Así, el razonamiento probatorio en el caso de las medidas cautelares en su modalidad de tutela preventiva exige que la autoridad valore y tome en cuenta las circunstancias y características particulares del caso y, a partir de un juicio de plausibilidad respecto de una conducta aparentemente antijurídica y lesiva, pueda inferir que la conducta que por sí misma o sus condiciones de ejecución comprometen, desde una perspectiva preliminar, los principios electorales tutelados.

Lo anterior no implica pensar que deben probarse hechos futuros (cuestión imposible en la práctica probatoria), sino que, por el contrario, deberán valorarse hechos pasados que indiquen o permitan presumir con determinada plausibilidad (o indiciariamente) que pueden ocurrir de forma inminente.

Expuesto lo anterior, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es procedente el dictado de **medidas cautelares**, bajo la vertiente de **tutela preventiva**, a fin de que el Presidente de la República se abstenga de realizar manifestaciones o expresiones que, en cualquier modalidad, puedan constituir violencia política en razón de género, en contra de la denunciante.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

Lo anterior, tomando en cuenta que el denunciado continúa refiriéndose a la quejosa en el marco de las conferencias matutinas de prensa, como se advierte en lo manifestado por él el pasado tres de agosto del presente año, donde en la parte de interés, refirió:

Mañana del día tres de agosto de dos mil veintitrés:



PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Buenos días. Ánimo. ¿Cómo están? Bien y de buenas.

(...)

INTERLOCUTOR: Justo más o menos en ese tema, presidente, el Tribunal Electoral dio una orden al INE para emitir un nuevo fallo respecto a Xóchitl Gálvez, respecto al caso de Xóchitl Gálvez, argumentando que usted sí cometió violencia política de género en contra de ella. Si tuviera alguna postura al respecto, dado que tiene...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues sí lo voy a decir, porque no creo que por eso me sancionen. Nada más lo único que quiero es que me digan cuál fue la falta, en qué consistió la violencia política de género que cometí en contra de la señora.

Porque me gustaría hasta... No sé si ahora, pero más adelante, para aclararle a la gente, porque se me hace un exceso; además, una injusticia, un afán de culparme. **Me gustaría hasta repetir lo que dije. Nada más les pido a los del tribunal que me permitan, a ver si puedo, repetir lo que dije, para que la gente juzgue si yo cometí una infracción, si hubo violencia de género.**

Yo recuerdo que lo único que planteé fue que la señora, siendo autoridad, recibió contratos — siendo autoridad como delegada y siendo senadora, que también es autoridad— en nueve años por cerca de mil 500 millones de pesos.

Y hace unos días añadí que, de esos mil 500 millones de pesos de contrato, el 70 por ciento los recibió su empresa de desarrolladoras inmobiliarias que tienen su domicilio fiscal en la delegación Miguel Hidalgo, donde ella fue jefa de gobierno, jefa delegacional. Eso fue lo que dije.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

INTERLOCUTOR: Es previo a que usted diera a conocer los contratos, fue de las mañaneras del 10, 11, 14 y 17.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Qué dije, entonces?

INTERLOCUTOR: Cuando usted mencionaba que era la candidata de un grupo de Claudio X. González.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Ah, pues tampoco mentí. Tan es así que son los que la apoyan: Claudio X. González, Fox.*

Nada más que ya lo silenciaron, porque él sostuvo, ¿se acuerdan ustedes?, de que al ganar Xóchitl se iban a quitar los programas sociales, los programas del Bienestar. Y es de dominio público que se inició toda una campaña en medios de comunicación, Ciro, todos, todos, todos, apoyándola, y que el jefe de todo el grupo es Claudio X. González y fue el que los unió, y fue el que decidió apoyar a la señora Xóchitl.

¿Qué tiene eso de malo? ¿Qué violencia puede ser?

INTERVENCIÓN: Coincide con lo que dijo la directora del INMUJERES, que en el debate político las mujeres tienen que aguantar vara.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, no, no, eso no, yo no uso esos términos, yo lo único que puedo decirles es de que quien participa en la vida pública tiene que rendir cuentas, tiene que haber transparencia.

Esto no tiene que ver con género, es: todos tenemos que informar. Pues por eso se dan a conocer los bienes que uno tiene.

Para eso está el aparato burocrático que crearon, que se llama INAI, el instituto de la transparencia. Resulta que el instituto de la transparencia no dice nada porque hay un contrato que le dieron a la empresa de la señora Xóchitl, los del instituto de la transparencia. Ojalá y ellos nos expliquen en qué consistió el contrato.

O sea, es que están muy sensibles. Ni modo que no vamos a hablar de los asuntos públicos. Uno no se puede uno meter con la vida privada, eso es hasta de mal gusto, pero si somos funcionarios públicos tenemos que actuar con transparencia.

INTERVENCIÓN: Al decir que no se sustenta en sus méritos, sino en la decisión de un grupo de hombres, eso es lo que argumentó.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ah, pero eso es... Ah, sí, pero eso aplica para hombres y mujeres. O sea, ¿qué, no le decía yo a Calderón que era un pelele, espurio? Busquen en el diccionario qué es pelele, qué es espurio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

O sea, si estuviese yo diciendo una mentira... Pero es sabido, es de dominio público que a ella la impulsaron como lo hubiesen hecho con cualquier hombre, no lo hicieron con... No me vayan también a sancionar porque lo voy a mencionar, a Creel, porque les pareció que Creel era muy...

INTERVENCIÓN: Muy güero.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No.

(...)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Saben qué vamos a hacer?

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Pongo nada más las frases que se están señalando...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, pero lo que vamos a hacer mañana es poner en ese mismo día, sí, un día o una semana antes lo que dijo Claudio sobre Xóchitl, lo que dijo Aguilar Camín sobre Xóchitl, lo que dijo Ciro sobre Xóchitl. O sea, todo, todo, todo.

Si ellos eran los que la promovieron, la destaparon. Ya cuando dije que iba a ser Xóchitl decían que era ya un fenómeno y que, sí, que ya había cambiado todo, incluso sacaron una encuesta, ¿se acuerdan, de Ciro, de que ya estaba...?

INTERLOCUTOR: Que usted era el jefe de campaña de Xóchitl Gálvez.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ah, sí, que yo la estaba... Entonces, ¿en qué quedamos? Ahora ya no quieren que yo hable de ella. Si la ayudo, que me dejen hablar, ¿no?

(...)

Al respecto, es importante precisar que si bien es cierto todas las formas de expresión cuentan con una protección constitucional y convencional, el derecho a la libertad de expresión no es absoluto y las personas servidoras públicas, es especial los de alto mando como lo es el Presidente de México, tienen que tener un deber de cuidado reforzado en sus manifestaciones a efecto de no incurrir en una violación en materia electoral como podría ser la violencia política en razón de género.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

De igual forma, es de recordar que la Sala Superior, en el SUP-REP-69/2021, estableció que el hecho de que se trate de una **pregunta espontánea no puede ser eximente de responsabilidad.**

Con base en lo anterior, y tomando en consideración que sabiendo lo determinado por la Sala Superior el pasado tres de agosto refirió ***Me gustaría hasta repetir lo que dije. Nada más les pido a los del tribunal que me permitan, a ver si puedo, repetir lo que dije, para que la gente juzgue si yo cometí una infracción, si hubo violencia de género,*** es que esta Comisión considera que existe un riesgo real de que la conducta denunciada ocurra nuevamente.

Por lo anterior, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **procedente el dictado de medidas cautelares, bajo la vertiente de tutela preventiva**, a fin de que el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador **se abstenga** bajo cualquier modalidad o formato, **de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos que contengan elementos de género como los analizados en el presente acuerdo** y guíe su actuar conforme a los principios de legalidad, equidad y a utilizar lenguaje incluyente en términos de la normatividad vigente.

Los razonamientos expuestos no prejuzgan sobre la existencia de las infracciones denunciadas, lo que en todo caso será materia de la resolución que se ocupe del fondo de la cuestión planteada.

EFFECTOS.

Ante el riesgo inminente de que conductas como las que en este asunto se denunciaron se repitan, se justifica y es necesario el dictado de medidas cautelares, a fin de ordenar:

1. Al Presidente de la República, para que en un plazo que no podrá exceder de **doce horas** contadas, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice todas las acciones, trámites y gestiones necesarias, por sí o a través del servidor público que se encuentre en aptitud material y jurídica de realizarlo, proceda eliminar o modificar las publicaciones que contiene los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

audiovisuales y/o versiones estenografías de las conferencias matutinas del diez, once, catorce y diecisiete de julio de dos mil veintitrés, en cualquiera plataforma oficial, respecto de las manifestaciones objeto de pronunciamiento por parte de esta Comisión.

2. Al Presidente de la República, se abstenga de realizar manifestaciones o expresiones que, en cualquier modalidad, puedan constituir violencia política en razón de género, en contra de la denunciante.

3. Se vincula a la Consejería Jurídica, al titular de la Coordinación General de Comunicación Social, Vocería del Gobierno de la República; al Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales CEPROPIE, así como a cualquier otra persona Servidora Pública que participe dentro del formato informativo de las conferencias matutinas conocidas como “mañaneras”, a colaborar en el cumplimiento de las medidas cautelares emitidas en el presente acuerdo.

Los razonamientos expuestos **no prejuzgan** sobre la existencia de las infracciones denunciadas, lo que en todo caso será materia de la resolución que se ocupe del fondo de la cuestión planteada.

SÉPTIMO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN

A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41 de la CPEUM; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la *LGIFE*; 2, párrafo 1, fracciones XXI y XXII, 38, 40, 43 y 44, del *RVPMRG*, se emite el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

ACUERDA

PRIMERO. Se declara **procedente** la adopción de medidas cautelares solicitadas, en los términos y por las razones establecidas en el considerando SEXTO, de la presente resolución, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del TEPJF, en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionado **SUP-REP-272/2023**.

SEGUNDO. Se ordena al Presidente de la República, que en un plazo que no podrá exceder de **doce horas** contadas, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice todas las acciones, trámites y gestiones necesarias, por sí o a través del servidor público que se encuentre en aptitud material y jurídica de realizarlo, proceda eliminar o modificar las publicaciones que contiene los audiovisuales y/o versiones estenografías de las conferencias matutinas del diez, once, catorce y diecisiete de julio de dos mil veintitrés, en cualquiera plataforma oficial, respecto de las manifestaciones objeto de pronunciamiento por parte de esta Comisión.

TERCERO. Se declara procedente la tutela preventiva solicitada bajo los argumentos y consideraciones del considerando SÉPTIMO, de la presente resolución.

CUARTO. Se ordena al Presidente de la República, se abstenga de realizar manifestaciones o expresiones que, en cualquier modalidad, puedan constituir violencia política en razón de género, en contra de la denunciante, y guíe su actuar conforme a los principios de legalidad, equidad y a utilizar lenguaje incluyente en términos de la normatividad vigente.

QUINTO. Se vincula a la Consejería Jurídica, al titular de la Coordinación General de Comunicación Social, Vocería del Gobierno de la República; al Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales CEPROPIE, así como a cualquier otra persona Servidora Pública que participe dentro del formato informativo de las conferencias matutinas conocidas como “mañaneras”, a colaborar en el cumplimiento de las medidas cautelares emitidas en el presente acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-153/2023
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/415/2023**

SEXTO. Se instruye al titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

SÉPTIMO. En términos del considerando OCTAVO, la presente resolución es impugnabile mediante el recurso de revisión respecto del procedimiento especial sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la **Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el cuatro de agosto de dos mil veintidós**, por **unanimidad** de votos de la Consejera Electoral Maestra Rita Bell López Vences, del Consejero Electoral Maestro Jorge Montaña Ventura, así como de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ